



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 14 de diciembre de 2021

número 100

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS del Instituto Electoral de Coahuila tomados en la Sesión Ordinaria del Consejo General del día 30 de Noviembre de 2021, números IEC/CG/147/2021 al IEC/CG/150/2021.	2
LISTADO de Instituciones Particulares que obtuvieron reconocimiento de validez oficial de estudios en planes y programas educativos para los niveles de educación media y superior durante el año 2021.	76
CUENTA Pública del Ejercicio Fiscal 2020 del Centro de Convenciones de Torreón.	89



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**IEC/CG/147/2021**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL "SAN AELREDO", LA COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, LA DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio de Colaboración celebrado con la Asociación Civil "San Aelredo", la Coordinación de Igualdad de Género de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Dependencia de Educación Superior y la Facultad de Jurisprudencia, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad al Maestro Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- VII. El primero (1°) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

- VIII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- IX. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.
- X. El día primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 741 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XI. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quién rindió protesta de ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XII. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

- XIII. En fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), este Instituto, a través de su Consejera Presidenta, celebró un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil "San Aelredo", la Coordinación de Igualdad de Género de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Dependencia de Educación Superior y la Facultad de Jurisprudencia de la referida Universidad.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

**CUARTO.** Que, los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

**QUINTO.** Que, el artículo 344, numeral 1, inciso c), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá la facultad de celebrar los convenios de apoyo o colaboración con autoridades federales, estatales o municipales, así como con el Instituto Nacional Electoral, además aquellos de coordinación que se requieran conforme a la distribución de competencias establecidas en el código y demás normatividad aplicable.

**SEXTO.** Que, de acuerdo con los artículos 351, numeral 1, y 352, numeral 1, inciso g), del Código Electoral, la Presidenta del Consejo General fungirá también como titular y representante legal del Instituto durante todo el tiempo que dure su encargo, y dentro de sus atribuciones está la relativa a celebrar convenios de apoyo o colaboración con autoridades federales, estatales o municipales, así como con el Instituto Nacional Electoral, además aquellos de coordinación que se requieran conforme a la distribución de competencias establecida en la ley.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**SÉPTIMO.** Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, faculta a la Secretaría Ejecutiva para actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; y someter al conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia por lo que en atención a lo anterior, está facultada para proponer el presente acuerdo.

**OCTAVO.** Que, el día doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), este Instituto, a través de su Consejera Presidenta, celebró un Convenio de Colaboración con la Asociación Civil "San Aelredo", la Coordinación de Igualdad de Género de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Dependencia de Educación Superior y la Facultad de Jurisprudencia de la referida Universidad, el cual tiene por objeto el establecimiento de las bases y mecanismos de operación entre las partes para diseñar, desarrollar e impartir el Diplomado en Diversidad Sexual y Dignidad Humana, para ofrecer un panorama general desde un análisis académico, sobre la orientación y diversidad sexual, incluida la perspectiva de derechos humanos; asimismo, se analizará la dignidad humana, desde la óptica del respeto por sí mismo y el respeto y valoración de y hacia los demás.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone al Consejo General, sea ratificado el Convenio al que se ha hecho referencia.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, inciso c), 351, numeral 1, 352, numeral 1, inciso g), y 367, numeral 1, incisos b) y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se ratifica el Convenio de colaboración celebrado con la Asociación Civil "San Aelredo", la Coordinación de Igualdad de Género de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Dependencia de Educación Superior y la Facultad de Jurisprudencia.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**



**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**IEC/CG/148/2021**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se resuelve la procedencia constitucional y legal de la renovación de la dirigencia estatal del partido político local Unidad Democrática de Coahuila, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El día dieciséis (16) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996), en Sesión Ordinaria, el Consejo Estatal Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo 11/1996, por el cual se otorgó el registro al partido político local denominado Unidad Democrática de Coahuila.
- II. En fecha diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- III. El veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

- IV. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- V. El día catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/054/2016, mediante el cual emitió los Lineamientos sobre las modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir recursos y gastos de campaña.
- VI. En fecha primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el Decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor en dicha fecha.
- VII. El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VIII. Que, el catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión extraordinaria, emitió el Acuerdo IEC/CG/200/2018, mediante el cual se aprueba, la designación del Comité Directivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila.
- IX. El día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo INE/CG/374/2021, por el que



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

se designó a la ciudadana Madeleyne Ivette Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).

- X. El día dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito de fecha diez (10) de julio del año en curso firmado por la ciudadana Beatriz Gabriela Chapa Ramos, Representante Propietaria del partido político Unidad Democrática de Coahuila; mediante el que se informó a este Órgano Electoral, lo relativo a la integración de la presidencia del instituto político local en comento.
- XI. El día doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió el Acuerdo IEC/CPPP/039/2021, mediante el cual propone a este Consejo General, la procedencia constitucional y legal de la persona titular de la Presidencia del partido político local Unidad Democrática de Coahuila.

En la misma fecha, el Consejo General emitió el Acuerdo IEC/CG/137/2021, mediante el cual se resolvió la procedencia constitucional y legal de la designación de la persona titular de la Presidencia del partido político local Unidad Democrática de Coahuila.

- XII. El día veintidós (22) de octubre del presente, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, un escrito signado por la licenciada Beatriz Gabriela Chapa Ramos, Representante Propietaria del Partido Político Local Unidad Democrática de Coahuila; mediante el cual informó que el día 15 de octubre, el Congreso Estatal aprobó vía sesión virtual, el procedimiento aplicable para la elección de los miembros de la nueva planilla que se registre a participar para conformar las 13 carteras de la Dirigencia Estatal del partido a renovarse para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 2024.
- XIII. El veintiséis (26) de octubre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de Leticia Bravo Ostos, como Consejera Electoral y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Consejero Electoral integrantes del Consejo General



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

de este Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de ley el tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

- XIV. El día ocho (8) de noviembre se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, un escrito signado por la licenciada María José Marcos Salazar, Representante Suplente del Partido Político Local Unidad Democrática de Coahuila, mediante el cual informa sobre la renovación de la dirigencia estatal de UDC para el periodo del 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2024.
- XV. El día once (11) de noviembre, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/146/20121, mediante el cual aprueba, entre otras, la conformación de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrada por las Consejeras Electorales: Mtra. Leticia Bravo Ostos, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y, Consejero, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.
- XVI. El día veintidós (22) de noviembre del año en curso, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo Interno 007/2021, mediante el cual realizó el requerimiento correspondiente a la integración de la dirigencia estatal del partido político local Unidad Democrática de Coahuila; mismo que fue notificado a su representación el día veintitrés (23) del mismo mes, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.
- XVII. El día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, un escrito signado por la licenciada Beatriz Gabriela Chapa Ramos, Representante Propietaria de Unidad Democrática de Coahuila, por el cual manifiesta dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante Acuerdo Interno 007/2021.
- XVIII. El día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió el Acuerdo IEC/CPPP/042/2021, mediante el cual propuso a este Consejo General, lo relativo a la procedencia constitucional y legal de la renovación de la dirigencia estatal del partido político local Unidad Democrática de Coahuila.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

Por lo anterior, este Consejo General, procede a resolver con base en los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto por el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que los Organismos Públicos Locales Electorales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**SEGUNDO.** Que conforme al artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función encomendada a un organismo público local electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**TERCERO.** Que acorde a lo dispuesto en el artículo 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Instituto tiene dentro de sus objetivos fundamentales, en el ámbito de su competencia, contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece.

**CUARTO.** Que acorde al artículo 34, numeral 1, en relación con los artículos 333 y 344, incisos a) y o) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo General es el órgano de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en dicha ley, así como resolver sobre el otorgamiento o pérdida de los partidos políticos y de las asociaciones políticas estatales.

**QUINTO.** Que conforme a los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Organismo, para el ejercicio de sus funciones contará con:



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrándose dentro de los órganos directivos del Instituto, al Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

Por su parte, el artículo 344, numeral 1, inciso cc) del citado Código Electoral establece que el Consejo General tendrá la facultad de resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en la esfera de su competencia.

**SEXO.** Que el artículo 9, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su parte conducente, establece que no se podrá coartar el derecho de asociarse pacíficamente con cualquier objeto lícito. Asimismo, refiere el precepto constitucional que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 358; numeral 1, inciso a) e i) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene como atribución, conocer de los dictámenes relativos a las solicitudes de registro que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local o asociaciones políticas, así como realizar las actividades pertinentes en relación con el artículo 9 y 12 de los Lineamientos sobre modificación a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos.

**OCTAVO.** Que el artículo 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es derecho de los ciudadanos mexicanos asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

Del mismo modo, el artículo 2 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que es un derecho político-electoral de los ciudadanos mexicanos, el afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

**NOVENO.** Que el artículo 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los partidos políticos son entidades de interés público, y a su vez, dispone que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

específicas de su intervención en los procesos electorales, así como los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

De igual manera, el precepto constitucional en comento advierte que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales, siendo únicamente la ciudadanía quien podrá formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, quedando así prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

**DÉCIMO.** Que el artículo 1º de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales, partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes para recibir los recursos y gastos de campaña; señala que tienen por objeto establecer el procedimiento para la presentación, revisión, análisis y registro de los documentos que se entreguen al Instituto Electoral de Coahuila para tal efecto.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, el artículo 6 de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos de partidos políticos, del Instituto Electoral de Coahuila, señala que, cuando exista alguna omisión en la documentación entregada y/o a la validez estatutaria de las decisiones que se comunican, se hará del conocimiento del solicitante referenciando cada caso en particular, para que éste subsane las deficiencias que se le hayan señalado y manifieste lo que a su derecho convenga.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, el artículo 8 de los Lineamientos previamente referidos señala que, si la solicitud lo requiere y del análisis al procedimiento estatutario para su aprobación da como resultado que no se observaron las normas estatutarias aplicables, la Comisión procederá a la elaboración del proyecto de acuerdo correspondiente en el



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

que se precisará la imposibilidad de pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos presentadas, en virtud del incumplimiento al procedimiento estatutario respectivo, para que se someta a consideración del Consejo General.

**DÉCIMO TERCERO.** Por su parte, el artículo 9 de los Lineamientos en comento, dispone que, una vez verificado el cumplimiento al procedimiento estatutario, de ser el caso, y/o los requisitos que se deban de satisfacer para cada supuesto, el Instituto mediante la Comisión o la Dirección Ejecutiva, según corresponda, analizará que las mismas se apeguen a los principios democráticos establecidos en la Constitución y en la Ley de Partidos y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMO CUARTO.** el artículo 12 de los Lineamientos establece que, los partidos políticos, los candidatos independientes y las asociaciones políticas locales comunicarán a este Instituto, las modificaciones a sus documentos básicos, su domicilio social, los cambios en la integración de sus órganos directivos, así como los cambios de sus representantes ante el Consejo General y para recibir los recursos de gastos de campaña conforme aplique en cada uno de los casos en particular.

**DÉCIMO QUINTO.** Que el artículo 13 de los Lineamientos dispone que, toda comunicación se presentará mediante escrito en horario de labores del Instituto y deberá de ser acompañada de los documentos originales o copias certificadas por notario público o por el órgano partidario facultado estatutariamente, que permitan verificar que se hayan cumplido las disposiciones previstas en los Estatutos del partido político o asociación política de que se trate.

Aunado a lo anterior, el artículo 14 de los Lineamientos refiere que, tratándose de cambios en la integración de los órganos directivos del partido político o asociación política, la comunicación deberá estar suscrita por el representante legal, siendo entonces que, el escrito que se presente deberá de contener el nombre completo del promovente y el carácter con el que se ostenta y justifica su personalidad, así como señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el entendido de que, de no hacerlo, se le realizarán las notificaciones mediante estrados, conforme al artículo 15 de los Lineamientos.

**DÉCIMO SEXTO.** Que el artículo 16 de los Lineamientos señala que, en aquellos casos en que las normas estatutarias exijan la celebración de sesión de algún órgano para la



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

aprobación del acto que deben de comunicar los partidos políticos estatales y las asociaciones políticas locales al Instituto, el escrito que presenten en términos de lo dispuesto por el artículo 13 deberá de acompañarse con los documentos que sean necesarios para acreditar tal efecto.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el artículo 23, párrafo segundo de los Lineamientos prevé que, ante la renovación de los órganos de dirección del partido político local, y una vez que conforme a sus estatutos concluya el procedimiento de cambio en la integración de dichos órganos, informarán por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, los cambios correspondientes en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

En ese sentido, el día 8 de noviembre de 2021, se presentó ante este Instituto Electoral un escrito signado por la licenciada María José Marcos Salazar, Representante Suplente del Partido Político Local Unidad Democrática de Coahuila, mediante el cual informa sobre la renovación de la dirigencia estatal de UDC para el periodo del 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2024. A dicho escrito se anexó:

- Copia Certificada de la credencial de elector a nombre de Evaristo Lenin Pérez Rivera;
- Acta Fuera de Protocolo No. 81, de fecha 30 de octubre de 2021, levantada ante la fe del licenciado Luis Pedro Maltos Villarreal, Notario Público No. 1 del Distrito Notarial de Acuña; mediante la cual dio fe de la sesión ordinaria virtual que llevaron a cabo los integrantes del Congreso Estatal por la que se aprobó la renovación de la Integración del Comité Ejecutivo Estatal en atención a la convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021 emitida por la C. Tania Vanessa Flores Guerra, en su carácter de Secretaria General.

Por tanto, el escrito mediante el cual se informa el cambio de dirigencia de UDC, fue presentado el día 8 de noviembre, es decir, dentro de los diez días hábiles que marca el Lineamiento para tales efectos.

Asimismo, el día 22 de octubre del año en curso, se presentó ante este Instituto Electoral, un escrito signado por la licenciada Beatriz Gabriela Chapa Ramos, Representante Propietaria del Partido Político Local Unidad Democrática de Coahuila, mediante el cual informó que el día 15 de octubre, el Congreso Estatal aprobó vía sesión virtual, el procedimiento aplicable para la elección de los miembros de la nueva planilla



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

que se registre a participar para conformar las 13 carteras de la Dirigencia Estatal del partido a renovarse para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 2024.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que, el artículo 15 de los Estatutos de Unidad Democrática de Coahuila, refiere que, a fin de que el Congreso Estatal del partido político local sesione válidamente, en primer término, debe mediar la emisión de una convocatoria con al menos 15 días de anticipación a la celebración de la misma.

Por tanto, si bien la sesión ordinaria virtual es producto de la convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021, emitida por la ciudadana Tanía Vanessa Flores Guerra en su carácter de Secretaria General, tal y como fue reproducida en el Acta fuera de protocolo No. 81 de fecha 30 de octubre del presente, cuenta con la temporalidad necesaria entre una actuación y otra; no obstante, dicha circunstancia no eximía de ser exhibida la convocatoria ante esta autoridad electoral, ya que resultaba insuficiente su sola reproducción tanto en los antecedentes del Instrumento Público como en el escrito en cita para generar certeza y legalidad de los actos celebrados.

Misma situación acontecía con diversas actuaciones por parte de los órganos de dirección de UDC para la aprobación del procedimiento para la renovación y designación del Comité Ejecutivo Estatal que fueron señaladas dentro de los antecedentes VII y VIII del Acta fuera de Protocolo, al referir lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

(...)

**VII.** El 15 de octubre del 2021, El Congreso Estatal aprobó a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, el procedimiento interno aplicable para la renovación y designación de quienes serán las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal a entrar en funciones a partir del próximo 3 de enero del 2021 al 3 de enero del 2024, referido en el punto anterior.

**VIII.** El 16 de octubre del 2021, la Comisión de Procesos Internos de este instituto político emitió la convocatoria dirigida a las y los militantes de partido Unidad Democrática de Coahuila interesados en participar en la designación de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 2024.

Asimismo, y por lo que respecta al escrito de fecha 22 de octubre de 2021, mediante el cual informó que el día 15 del mismo mes y año, se aprobó vía sesión virtual llevada a cabo por el Congreso Estatal, el procedimiento aplicable para la elección de los



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

miembros de la nueva planilla que se registren a participar para conformar las 13 carteras de la Dirigencia Estatal del partido a renovarse para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 2024, igualmente resultaba insuficiente su sola reproducción tanto en los antecedentes del Instrumento Público como en el escrito en cita para generar certeza y legalidad de los actos celebrados.

Siendo esta, una atribución de la Comisión de Procesos Internos, señalada en el artículo 58 de los Estatutos del partido Unidad Democrática de Coahuila, al referir que dicha Comisión emitirá la convocatoria respectiva, estableciendo los requisitos que establezca los estatutos y el reglamento correspondiente. Por tanto, al no exhibirse la convocatoria a la sesión celebrada por el Congreso Estatal el día 15 de octubre, resultaba imposible constatar que efectivamente fue emitida con el lapso estatutariamente establecido para tal efecto.

Ahora bien, y de la reproducción del Acta fuera de Protocolo por la cual se dio fe de la celebración de la sesión ordinaria virtual que llevaron a cabo los integrantes del Congreso Estatal para la renovación de la Integración del Comité Ejecutivo Estatal, se enlistó en el punto cuarto del orden del día, el Proyecto de acuerdo que propone la Comisión de asuntos Internos mediante el cual se designa la planilla que integrará el Comité Ejecutivo Estatal para el periodo comprendido del 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2024 de conformidad con los artículos 28; 55, 56, 57, 58 y 59 de los estatutos del partido unidad democrática de Coahuila.

Dicho proyecto de la Comisión de asuntos Internos, tiene origen con motivo de la convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021, de ahí la importancia de su presentación.

**DÉCIMO NOVENO.** Por su parte, el artículo 24 de los Lineamientos señala que, adicionalmente a los documentos que se deben presentar conforme a los artículos 15 y 16 del presente lineamiento, se deberá agregar copia fotostática legible de la credencial para votar de cada uno de los integrantes de los órganos directivos electos o designados y anexar los documentos que acrediten que se cumplió con el procedimiento estatutario del partido político o asociación política, tales como:

a) Constancias que acrediten la elección o designación de quienes deban asistir a la sesión del órgano competente;



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

- b) Convocatoria a la elección, emitida por el órgano competente;
- c) Constancia de registro de candidatos a los cargos directivos, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las normas estatutarias correspondientes;
- d) Declaración de validez de la elección y/o constancia de mayoría emitida por el órgano estatutario facultado para ello;
- e) Acta o minuta de la sesión donde se rinda la protesta ante el órgano competente; y
- f) Nombramientos.

No se omite manifestar que la sola presentación de un acta fuera de protocolo emitida por un notario público a petición de un particular no bastaba para satisfacer los principios de certeza y legalidad a que se encuentra obligada esta Autoridad, toda vez que con ese solo documento no se salvaguardaban los derechos político electorales de las personas integrantes y militantes del partido político local; ya que no logra advertirse fehacientemente que los acuerdos aprobados por el Congreso Estatal en las sesiones virtuales hayan sido debidamente convocada en tiempo y forma con la emisión de las convocatorias respectivas.

**VIGÉSIMO.** El artículo 29 de los Lineamientos establece que, una vez recibida la comunicación del partido político o asociación política, la Comisión contará con un plazo de diez días hábiles para verificar que el partido político o la asociación política hayan acompañado a la misma los documentos que comprueben el cumplimiento de los procedimientos previstos en las normas estatutarias aplicables.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que, el artículo 5 de los Lineamientos de este Órgano Electoral Local en la materia, refiere que, los partidos políticos contarán con un plazo de hasta diez días hábiles para dar contestación a los requerimientos, contado a partir del día siguiente de su notificación. En ese sentido, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, determinó necesario emitir el Acuerdo Interno 007/2021 a fin de requerirle al partido Unidad Democrática de Coahuila, lo que se transcribe a continuación:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se requiere al partido político local Unidad Democrática de Coahuila para que, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

*notificado el presente, exhiba los documentos y manifieste lo que a su derecho convenga, en relación a:*

- *Convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021, emitida por la ciudadana Tania Vanessa Flores Guerra en su carácter de Secretaria General; relativa a la sesión ordinaria virtual de fecha 30 de octubre del presente.*
- *Proyecto de acuerdo que propone la Comisión de asuntos Internos mediante el cual se designa la planilla que integrará el Comité Ejecutivo Estatal para el periodo comprendido del 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2024.*
- *Convocatoria, lista de asistencia y acuerdo a la sesión virtual celebrada el 15 de octubre del 2021 por el Congreso Estatal, mediante la cual se aprobó, a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, el procedimiento interno aplicable para la renovación y designación de quienes serán las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal a entrar en funciones a partir del próximo 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024.*
- *Convocatoria de fecha 16 de octubre del 2021, emitida por la Comisión de Procesos Internos de este instituto político dirigida a las y los militantes de partido Unidad Democrática de Coahuila interesados en participar en la designación de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 2024, y acuerdo respectivo.*
- *La constancia de registro de candidaturas a los cargos directivos, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la norma estatutaria de Unidad Democrática de Coahuila.*
- *Copia fotostática legible de la credencial para votar de cada uno de los integrantes de los órganos directivos electos o designados.*
- *Nombramientos.*
- *Toma de protesta de quienes fungirán en sus dirigencias respectivas en términos del artículo 59 de los Estatutos del partido.*

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Que, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, un escrito signado por la licenciada Beatriz Gabriela Chapa Ramos, Representante Propietaria de Unidad Democrática de Coahuila, mediante el cual manifestó dar cumplimiento al requerimiento, en atención a lo siguiente:

(...)



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

*Es un hecho publico y conocido, tanto por este Instituto Electoral de Coahuila, según acuerdo del Consejo General del mismo con clave alfa numérica IEC/CG/200/2018 en el que se resuelve la solicitud de procedencia constitucional y legal de las designaciones a diversos cargos de los Órganos Directivos del Partido Político Unidad Democrática de Coahuila para el periodo comprendido 3 de noviembre del 2018 al 3 de noviembre del 2021, dándose imperiosa necesidad de, dentro de lo que se establece en los Estatutos de UDC artículo 28, los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, serán electos por periodo de tres años, los mismos miembros podrán permanecer en el comité ejecutivo en el mismo cargo o en otro distinto, lo que da pie al asunto que nos ocupa en este escrito y con lo cual se cumple en tiempo y forma al convocar, aprobar, votar y nombrar al Comité Ejecutivo Estatal para el periodo 2 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024 de este Instituto Político.*

*A fin de dar cumplimiento al requerimiento en cita, me permito señalar:*

**PRIMERO.** *Se remite a este Instituto documentación solicitada de la siguiente manera:*

**a).** *Se adjunta en su original la Convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021, emitida por la ciudadana Tania Vanessa Flores Guerra en su carácter de Secretaria General; convocando a los integrantes del Congreso Estatal de UDC de fecha 30 de octubre del 2021.*

**b).** *El original del acuerdo que emite la Comisión de Procesos Internos mediante el cual aprueba la planilla con las y los aspirantes que integrara el Comité Ejecutivo Estatal para el periodo comprendido del 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre de 2024.*

**c).** *La original de la Convocatoria, de la lista de asistencia y el acuerdo a la sesión virtual del Congreso Estatal de fecha 15 de octubre del 2021 mediante el cual se aprobó, a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, el procedimiento interno aplicable para la renovación y designación de quienes serán las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal a entrar en funciones a partir del próximo 3 de noviembre de (sic) de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024.*

**d).** *Se anexa en original la Convocatoria emitida por la Comisión de Procesos Internos del partido Unidad Democrática de Coahuila de fecha 16 de octubre, para el registro de las y los interesados en registrar planillas para participar en la designación de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024, manifestando fechas de registro del 20 al 22 de octubre del presente año.*

**e).** *Las constancias de registro de candidaturas a los cargos directivos, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la norma estatutaria de Unidad Democrática de Coahuila, anexando la solicitud de registro de planilla encabezada*



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

*por el Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, misma que contiene la información solicitada en la Base Primera de la Convocatoria antes mencionada, así mismo se agrega la lista de las secretarías en la que participaran cada uno de los integrantes a formar la dirigencia estatal, anexando oficio de intención de participación de cada uno de los integrantes para participar en el procedimiento de la designación de la nueva dirigencia estatal 2021-2024 y dirigir a nuestro instituto político Unidad Democrática de Coahuila.*

*f).- Se anexa copia fotostática legible de la credencial para votar de cada uno de los integrantes de los órganos directivos electos o designados, en conjunto con el oficio de intención de participar en la integración de la dirigencia del partido para el periodo 2021-2024.*

*g) En cuanto a los nombramientos y la toma de protesta de quienes fungirán en sus dirigencias respectivas en términos del artículo 59 de los estatutos del partido...*

*Como ya es de su conocimiento por medio de escrito remitido a este Instituto Electoral, de fecha 8 de noviembre del presente se entregó en su original acta fuera de protocolo número (81) ochenta y uno emitida por el Lic. Luis Pedro Maltos Villarreal, Notario público No.1 con sede en la ciudad de Acuña, Coahuila y de fecha 30 de octubre, misma que hace constar la asamblea realizada de manera virtual y quien llevo a cabo asistencia y minuta de la misma, donde acto seguido de la aprobación por unanimidad de los asistentes del Congreso Estatal de Unidad Democrática de Coahuila; del punto CUARTO del orden del día propuesto consistente en el Acuerdo de la Comisión de Procesos Internos del Partido, de fecha 26 de octubre de 2021, da Fe de la toma de Protesta y Aceptación de la dirigencia estatal encabezada por el Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024.*

*h) Se anexa USB que contiene grabación de las reuniones de acuerdos previamente mencionados, así como sus respectivas votaciones.*

Asimismo, se anexó al escrito la documentación que se enlista a continuación:

- Convocatoria de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), emitida por la ciudadana Tanía Vanessa Flores Guerra en su carácter de Secretaria General, relativa a la sesión ordinaria virtual de fecha 30 de octubre del presente; en una foja útil.
- Original de la convocatoria de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), emitida por la ciudadana Tanía Vanessa Flores Guerra en su carácter de Secretaria General, relativa a la primera reunión del Congreso Estatal a celebrarse el 15 de octubre del presente, relativa al Proyecto de



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

Acuerdo del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática, para discusión y en su caso aprobación del procedimiento interno aplicable para la renovación y designación de quienes serán las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal a entrar en funciones para el próximo periodo que comprende del 3 de noviembre de 2021-2024; en una foja útil.

- Original de la lista de asistencia a la Sesión Ordinaria del Congreso Estatal de fecha quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021); en 3 fojas útiles.
- Original del acuerdo tomado por el Congreso Estatal en sesión virtual de fecha quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021) mediante el cual se aprueba el procedimiento de selección de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal; en 8 fojas útiles.
- Original de la convocatoria de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Comisión de Procesos Internos del partido Unidad Democrática de Coahuila, dirigida a la militancia que esté interesada en registrar planillas para participar en la designación en la integración del Comité Ejecutivo; en 5 fojas útiles.
- Original de la solicitud de registro de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), que contiene la planilla encabezada por el Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, con la información solicitada en la Base Primera de la Convocatoria antes mencionada, así mismo se agrega la lista de las secretarías en la que participaran cada uno de los integrantes a formar la dirigencia estatal; anexando oficio de intención de participación de cada uno de los integrantes para participar en el procedimiento de la designación de la nueva dirigencia estatal 2021-2024 del partido político Unidad Democrática de Coahuila; en 2 fojas útiles.
- Acuerdo de la Comisión de Procesos Internos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, mediante el cual se aprueba a la planilla con las y los aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad y que integran al Comité Ejecutivo Estatal para el periodo comprendido del 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024; en 8 fojas útiles.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

- USB que contiene dos archivos en formato multimedia, la grabación de las reuniones de acuerdos previamente mencionados, así como sus respectivas votaciones.
- Copia fotostática legible de la credencial para votar de cada uno de los integrantes de los órganos directivos electos de la integración de la dirigencia del partido para el periodo 2021-2024; documentos en su conjunto consistentes en 30 fojas útiles.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Que, de la documentación aparejada al escrito en contestación al requerimiento, se advierte la emisión la convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021, dirigida a los integrantes y expresidentes del del Comité Ejecutivo Estatal, así como a las Presidencias Municipales y Diputaciones en funciones emanadas del partido UDC; con la finalidad de celebrar la primera reunión del Congreso Estatal a celebrarse el 15 de octubre del presente, relativo al Proyecto de Acuerdo del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática por el cual determinó el procedimiento interno aplicable para la renovación y designación de quienes serán las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal a entrar en funciones para el próximo periodo que comprende del 3 de noviembre de 2021-2024.

Llegado el día 15 de octubre, se procedió con el registro y lista de asistencia para la celebración de la reunión del Congreso Estatal, en términos del artículo 20 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila al referir que para que se instale y funcione válidamente el Congreso Estatal, requerirá la presencia de por lo menos el 51% de los delegados que deben integrarlo conforme a las reglas del artículo 16 de los mismos estatutos. Esto, al verificarse el quórum necesario de los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, las presidencias de los comités ejecutivos municipales y distritales, las y los expresidentes del partido, y aquellas personas que tengan el cargo de presidencia municipal o diputaciones en funciones emanados de Unidad Democrática de Coahuila. Posteriormente, en el primer punto de acuerdo del Comité Ejecutivo Estatal de Unidad Democrática de Coahuila, se resolvió lo siguiente:

*"PRIMERO. Se aprueba el procedimiento de selección de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, siendo éste el que señala el artículo 55 inciso a) de los estatutos de nuestro instituto político, que en el método utilizado será; con la asistencia de los Delegados del Congreso Estatal para el periodo comprendido del 3 de noviembre del año en curso al 3 de noviembre del 2024."*



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**VIGÉSIMO CUARTO.** Ahora bien, por lo que respecta a la exhibición de la convocatoria de fecha 16 de octubre, se advierte que esta fue emitida por la Comisión de Procesos Internos de Unidad Democrática de Coahuila y dirigida a la militancia que esté interesada en registrar planillas para participar en la integración del Comité Ejecutivo. Por lo que, dentro del plazo establecido para la presentación de los registros de las planillas postuladas, es decir, del 20 al 22 de octubre, se recibió el día 21, únicamente una solicitud encabezada por el Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, que contiene la lista de cada uno de los integrantes a formar la dirigencia estatal para participar en el procedimiento de la designación de la nueva dirigencia estatal 2021-2024.

Por lo que, en atención a las Bases establecidas en la citada convocatoria y, una vez concluido el plazo para el registro de planillas y presentación de documentos; la Comisión de Procesos Internos deberá revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos del partido.

Una vez transcurrido lo anterior, y de conformidad con la Base Séptima, el Congreso Estatal deberá sesionar a más tardar el día 30 de octubre del año en curso para que, por medio de la mayoría del voto de los delegados, designen la planilla que integrará el Comité Ejecutivo Estatal por el periodo del 3 de noviembre del 2021 al 2024.

En ese sentido, el día 26 de octubre, la Comisión de Procesos Internos del Partido Unidad Democrática de Coahuila emitió el acuerdo mediante el cual se aprueba a la planilla con las y los aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para integrar el Comité Ejecutivo Estatal en el periodo comprendido del 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024; como a renglón seguido se transcribe:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Comité Ejecutivo Estatal con las ciudadanas y los ciudadanos que presentaron solicitud de registro para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024, y que cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, normatividad electoral local, así como los Estatutos del partido, en los términos previstos en el presente acuerdo. (...)

**SEGUNDO.** Se ordena al Presidente de esta Comisión de Procesos Internos notifique el presente acuerdo al Presidente del Congreso Estatal para los efectos legales conducentes. (...)



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

Designaciones que fueron electas en apego al artículo 28 de los estatutos de UDC al referir que todos los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, serán electos conforme al procedimiento que apruebe el Congreso Estatal.

Por su parte, en su párrafo segundo del citado artículo, establece que los miembros del Comité Ejecutivo Estatal serán electos por periodos de tres años y podrán permanecer en el mismo cargo o en otro distinto siempre y cuando se lleven a cabo procesos democráticos para la renovación del Comité y estos serán electos por el Congreso Estatal.

**VIGÉSIMO QUINTO.** Continuando con las actuaciones concatenadas que dieron origen a la designación de la dirigencia estatal a través del acuerdo aprobado por la Comisión de Procesos Internos; fue emitida la convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021 dirigida a los integrantes y expresidentes del Comité Ejecutivo Estatal, así como a las Presidencias Municipales y Diputaciones en funciones emanadas del partido UDC con la finalidad de celebrar la sesión ordinaria virtual de fecha 30 de octubre de 2021; dentro del orden del día fueron enlistas, entre otros, los siguientes puntos:

(...)  
 4.- Proyecto de acuerdo de la Comisión de asuntos Internos, mediante el cual se aprueba y designa la planilla que integrará el Comité Ejecutivo Estatal para el periodo comprendido del 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024, de conformidad con los artículos 28; 55, 56, 57, 58 y 59 de los estatutos del partido unidad democrática de Coahuila.

5.- Toma de Protesta del nuevo Comité Ejecutivo Estatal, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, de conformidad con los artículos 28, 55, 56, 57, 58 y 59 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

(...)

Acto seguido, el día 30 de octubre de 2021 y, ante la fe del licenciado Luis Pedro Maltos Villarreal, Notario Público No. 1 del Distrito Notarial de Acuña; se levantó el Acta Fuera de Protocolo No. 81 mediante la cual se constató la sesión ordinaria virtual que llevaron a cabo los integrantes del Congreso Estatal por la que se aprobó la renovación de la Integración del Comité Ejecutivo Estatal. En dicha diligencia, se procedió con el registro y lista de asistencia para la celebración de la reunión del Congreso Estatal, tal y como fue reproducida en el acta como a continuación se transcribe:

(...) previamente se ha realizado el registro de los integrantes del Congreso Estatal, sin embargo, para efectos del desahogar con eficacia el segundo punto del orden del día se procede a tomar LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUORUM- - - - -

(...)



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

Esto, cumplimiento al artículo 20 de los Estatutos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, al verificarse el quórum necesario de por lo menos el 51% de los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, las presidencias de los comités ejecutivos municipales y distritales, las y los expresidentes del partido, y aquellas personas que tengan el cargo de presidencia municipal o diputaciones en funciones emanados de Unidad Democrática de Coahuila conforme al artículo 16 sus Estatutos. Finalmente, y dentro de la reproducción de la sesión virtual del Acta Fuera de Protocolo, se procedió a emitir el siguiente punto de acuerdo:

*"PRIMERO. Se aprueba el Comité Ejecutivo Estatal con las ciudadanas y los ciudadanos que presentaron solicitud de registro para el periodo 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre del 2024, y que cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la normatividad electoral local, así como en los Estatutos del Partido, en los términos previstos en el presente acuerdo, como sigue:-----*

<b>Comité Ejecutivo Estatal Partido Unidad Democrática de Coahuila</b>	
<i>Presidente del Comité</i>	<i>Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera</i>
<i>Secretaría General.</i>	<i>Lic. Tania Vanessa Flores Guerra</i>
<i>Secretario de Organización, en su calidad de presidente de la Comisión de Educación y Capacitación Cívica de los Militantes y Dirigentes.</i>	<i>Lic. Armando Muruaga Gallegos</i>
<i>Secretario de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros, en su calidad de presidente de la Comisión de Administración y Recursos Financieros.</i>	<i>C.P. Ricardo Vega Marín</i>
<i>Secretaría de Acción Social y Derechos Humanos.</i>	<i>Prof. Yolanda Elizondo Maltos</i>
<i>Secretaría de Asuntos Electorales, en su calidad de presidente de la Comisión de Procesos Internos.</i>	<i>C. Roberto Carlos Villa Delgado</i>
<i>Secretaría de Comunicación Social.</i>	<i>Lic. Edgar González Arellano</i>
<i>Secretaría de Acción Femenil.</i>	<i>Prof. Thelma Aguayo Guajardo</i>
<i>Secretaría de Acción Juvenil.</i>	<i>Lic. Leslie Flores Morales</i>
<i>Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.</i>	<i>C. Juan Pablo Aguilar Villa</i>
<i>Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.</i>	<i>Lic. Jesús Alexis Muñoz Soriano</i>
<i>Titular de la Unidad del Padrón Estatal de Militantes.</i>	<i>C. Dora Elia Bautista Guerrero</i>
<i>Titular de la Unidad de Documentación y Archivo.</i>	<i>C. Georgina Escareño Buendía</i>



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

(...)

Procediendo a dar fe de la toma de protesta por quienes fueron electos para conformara la dirigencia estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, y en atención a las manifestaciones vertidas por su representación en su escrito de fecha 25 de noviembre en atención a lo siguiente:

(...)

**g) En cuanto a los nombramientos y la toma de protesta de quienes fungirán en sus dirigencias respectivas en términos del artículo 59 de los estatutos del partido...**

*Como ya es de su conocimiento por medio de escrito remitido a este Instituto Electoral, de fecha 8 de noviembre del presente se entregó en su original acta fuera de protocolo número (81) ochenta y uno emitida por el Lic. Luis Pedro Maltos Villarreal, Notario público No.1 con sede en la ciudad de Acuña, Coahuila y de fecha 30 de octubre, misma que hace constar la asamblea realizada de manera virtual y quien llevo a cabo asistencia y minuta de la misma, donde acto seguido de la aprobación por unanimidad de los asistentes del Congreso Estatal de Unidad Democrática de Coahuila; del punto CUARTO del orden del día propuesto consistente en el Acuerdo de la Comisión de Procesos Internos del Partido, de fecha 26 de octubre de 2021, da Fe de la toma de Protesta y Aceptación de la dirigencia estatal encabezada por el Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024.*

(...)

En consecuencia, atendiendo a lo previamente enumerado, por una parte, se cumple puntualmente con lo dispuesto por el artículo 24 de los Lineamientos en la materia emitidos por este Instituto, ello al haberse acreditado el cumplimiento del procedimiento estatutario del partido político para designar a sus dirigentes, al lograr presentar las constancias que acrediten la elección o designación de quienes deban asistir a la sesión del órgano competente, tales como: la convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2021, relativa a la sesión ordinaria virtual de fecha 30 de octubre del presente; acuerdo aprobado por la Comisión de asuntos Internos mediante el cual se designa la planilla que integrará el Comité Ejecutivo Estatal para el periodo comprendido del 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2024; convocatoria, lista de asistencia y acuerdo a la sesión virtual celebrada el 15 de octubre del 2021 por el Congreso Estatal, mediante la cual, aprobó el procedimiento interno aplicable para la renovación y designación de quienes serán las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal a entrar en funciones a partir del próximo 3 de noviembre del 2021 al 3 de noviembre del 2024; convocatoria de fecha 16 de octubre del 2021, emitida por la Comisión de Procesos Internos dirigida a las y los militantes de partido Unidad Democrática de Coahuila interesados en participar en la designación de las y los



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, para el periodo 3 de noviembre del 2021 al 2024; copia fotostática legible de la credencial para votar de cada uno de los integrantes de los órganos directivos electos o designados y, toma de protesta en términos de la sesión virtual llevada a cabo por el Congreso Estatal de fecha 30 de octubre por quienes fungirán en sus dirigencias respectivas, así como en atención a lo manifestado por la representación del partido político local en su escrito de fecha 25 de noviembre del presente.

**VIGÉSIMO SEXTO.** Finalmente, al tomarse en consideración lo ya vertido en el presente acuerdo, este Consejo estima conducente determinar cómo constitucional y legalmente válido estatutariamente, la renovación de la dirigencia estatal del partido político local Unidad Democrática de Coahuila durante el periodo comprendido del 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la norma estatutaria partidista.

Por tanto, una vez realizados los trámites respecto a la integración o modificaciones de los órganos directivos de algún partido político estatal, se deberá de informar al Instituto Nacional Electoral en términos del artículo 11 de los Lineamientos.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 9, 35, fracción II, 41, fracción I, 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 34, 310, 311, 327, 328, 333, 344 incisos a), cc) y dd) y 358, numeral 1, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 27 y 29 de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditaciones de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña y; 15, 16, 17, 18, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 55, 56, 57, 58 y 59 de los Estatutos del partido político Unidad Democrática de Coahuila; este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene por constitucional y legal la renovación de la dirigencia estatal del partido político local Unidad Democrática de Coahuila para quedar conformada durante el periodo comprendido del 3 de noviembre de 2021 al 3 de noviembre de 2024, de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo Estatal Partido Unidad Democrática de Coahuila	
Presidente del Comité.	Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera
Secretaria General.	Lic. Tania Vanessa Flores Guerra
Secretario de Organización, en su calidad de presidente de la Comisión de Educación y Capacitación Cívica de los Militantes y Dirigentes.	Lic. Armando Muruaga Gallegos
Secretario de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros, en su calidad de presidente de la Comisión de Administración y Recursos Financieros.	C.P. Ricardo Vega Marín
Secretaria de Acción Social y Derechos Humanos.	Prof. Yolanda Elizondo Maltos
Secretaria de Asuntos Electorales, en su calidad de presidente de la Comisión de Procesos Internos.	C. Roberto Carlos Villa Delgado
Secretaria de Comunicación Social.	Lic. Edgar González Arellano
Secretaria de Acción Femenil.	Prof. Thelma Aguayo Guajardo
Secretaria de Acción Juvenil.	Lic. Leslie Flores Morales
Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.	C. Juan Pablo Aguilar Villa
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.	Lic. Jesús Alexis Muñoz Soriano
Titular de la Unidad del Padrón Estatal de Militantes.	C. Dora Elia Bautista Guerrero

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'E. Rivera', is written vertically on the right side of the table.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**Comité Ejecutivo Estatal  
Partido Unidad Democrática de Coahuila**

Titular de la Unidad de Documentación y Archivo.

C. Georgina Escareño Buendía

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda al partido político local Unidad Democrática de Coahuila.

**TERCERO.** Notifíquese como corresponda a la Interventora de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Electoral, para los efectos que se deriven en el ámbito de sus atribuciones.

**CUARTO.** Infórmese como corresponda al Instituto Nacional Electoral respecto a la nueva integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, en términos del artículo 11 de los Lineamientos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS  
CONSEJERA PRESIDENTA



  
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**IEC/CG/149/2021**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se reforma el Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.

- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió, el Acuerdo número 21/2016, mediante el cual se designó por unanimidad al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. El treinta (30) de mayo de dos mil dieciséis (2016), fue emitido el acuerdo número IEC/CG/040/2016, mediante el cual fue aprobada la adecuación de la Estructura Organizacional y el Catálogo de Cargos y Puestos a fin de dar cumplimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional para la Incorporación de los Organismos Públicos Locales.
- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- IX. En fecha veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número IEC/CG/021/2020, por medio del cual emitió el Reglamento de Relaciones Laborales del referido organismo.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

- X. En día veintinueve (29) de mayo del dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/060/2020, mediante el cual reformó el Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila.
- XI. El día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG/374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Madeleyne Ivette Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley, el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XII. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de Leticia Bravo Ostos, como Consejera Electoral y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Consejero Electoral integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de ley el tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; Educación cívica; Preparación de la jornada electoral; Impresión de documentos y la producción de materiales electorales; Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; Organización, desarrollo, cómputo y declaración de



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que, conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**CUARTO.** Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución General y la Ley General, establezca el Instituto Nacional Electoral; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**QUINTO.** Que, los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

**SEXTO.** Que, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

**SÉPTIMO.** Que, el artículo 317 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que el Instituto, a través de su Consejo General, tiene la facultad de establecer la estructura, forma y modalidades de su organización interna, y que contará con las direcciones, unidades técnicas y departamentos que requiera de acuerdo a las necesidades para su funcionamiento, en los términos de la norma aplicable.

**OCTAVO.** Que, el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

**NOVENO.** Que, los artículos 327 y 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

**DÉCIMO.** Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), d), f) y cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto;



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; y resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 204 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que en el Estatuto se establecerán, además de las normas para la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional, las relativas a los empleados administrativos y de trabajadores auxiliares del Instituto y de los Organismos Públicos Locales y fijará las normas para su composición, ascensos, movimientos, procedimientos para la determinación de sanciones, medios ordinarios de defensa y demás condiciones de trabajo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 373 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, señala que las relaciones entre los OPLE y su personal del Servicio, de la Rama Administrativa y personal temporal se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 374 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, señala que la jornada de trabajo en los OPLE será establecida por el órgano superior de dirección respectivo y deberá ser compatible con la del Instituto. Lo anterior, con el objeto de hacer eficiente la coordinación entre los organismos.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, el artículo 422, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por el apartado A), del artículo 123 Constitucional y su Ley Reglamentaria, así como el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, en lo que resulte aplicable.

**DÉCIMO QUINTO.** De las consideraciones expuestas, se arriba a la conclusión de que sea el Consejo General como órgano superior de dirección de este Instituto Electoral quien determine las jornadas laborales aplicables al personal que labora en este organismo electoral.



Instituto Electoral de Coahuila

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

En tal virtud, a través del presente acuerdo se propone una reforma al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila, instrumento normativo que contiene las disposiciones que regulan las condiciones generales de trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, para el efecto de adicionar el artículo 11, en los términos siguientes:

Texto actual	Texto propuesto
<p><b>Artículo 11.-</b> La jornada laboral, en periodo ordinario, será en el horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas, y en los días laborables que determine la Junta General, de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas.</p> <p>De igual manera, para los procesos electorales, la Junta General determinará el horario de labores correspondiente.</p> <p>En el supuesto de que las autoridades competentes emitan una declaratoria en los casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atenten contra la seguridad nacional, conforme a las disposiciones aplicables, la Junta General establecerá el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones en el Instituto.</p>	<p><b>Artículo 11.-</b> La jornada laboral, en periodo ordinario, será en el horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas, y en los días laborables que determine la Junta General, de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas.</p> <p>De igual manera, para los procesos electorales, <b>el Consejo General</b> determinará el horario de labores correspondiente <b>tomando en cuenta las necesidades institucionales.</b></p> <p>En el supuesto de que las autoridades competentes emitan una declaratoria en los casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atenten contra la seguridad nacional, conforme a las disposiciones aplicables, <b>el Consejo General</b> establecerá el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones en el Instituto.</p>

Lo anterior, con el propósito de que se contemple el supuesto normativo que permita al máximo órgano de dirección de este Organismo, la realización de adecuaciones o ajustes en los horarios laborales que impactan en las funciones encomendadas a este Instituto Electoral.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 y 204 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 373 y 374 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 313, 314, 317, 318, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), d), f) y cc) y 422, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la reforma al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos precisados en el Considerando Décimo Quinto del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La reforma al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila, entrará en vigor una vez que sea aprobada por el Consejo General.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por cinco votos a favor de las y los Consejeros Electorales Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Antonio Silva Espinoza, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Leticia Bravo Ostos y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, este último quien presentó un voto razonado, documento que consta de tres (3) fojas y el cual se anexa y forma parte integral del presente.; y dos votos en contra del Consejero Electoral Juan Carlos Cisneros Ruiz y de la Consejera Presidenta Gabriela María de León Farías, quienes presentaron votos particulares, documentos que constan de dos (2) y nueve (9) fojas, respectivamente, y los cuales se anexan y forman parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

  
**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"*

**Voto Razonado que presenta el Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuentes respecto del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila mediante el cual se reforma el Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila.**

De conformidad con el artículo al artículo 38, fracción III, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, me permito presentar el siguiente voto razonado al tenor de las siguientes consideraciones:

La democracia implica un ejercicio solidario de participación en la que todas las voces pueden ser escuchadas y debatidas, pero siempre bajo la regla de la mayoría, pues es justamente la mayoría la que dota de legitimidad a las decisiones tomadas por los entes de poder público. La misma situación acontece en los órganos colegiados donde las mayorías deciden y las decisiones se votan.

Durante mucho tiempo la historia nos ha dado ejemplos de cómo el poder mal ejercido termina siendo autoritario, la sumisión y la dominación, son elementos que están fuera de los causes democráticos, los cuales se combaten con acciones que permitan la apertura, el dialogo y hasta el disenso. En ese tenor, *Ian Shapiro*, ha sostenido que justamente la democracia se trata de "gestionar la relaciones de poder a fin de limitar la dominación"<sup>1</sup>.

Educarnos en democracia implica seguir los canales legales al votar las decisiones trascendentes, con base en el respeto, sin minimizar ningún tema, pues la importancia de los mismos es subjetiva. En ese sentido, celebro ampliamente que una mayoría de consejeras y consejeros electorales hayamos impulsado este Proyecto de reforma al artículo 11 del Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila, lo cual confirma la vocación democrática de todos sus integrantes, y además es un limite inherente para que nadie esté ni por encima de la Ley ni por encima del Órgano Superior de Dirección y que todos, -estemos o no de acuerdo- debemos acatar las decisiones de la mayoría, en el entendido de que estas no son absolutas, pues como toda decisión administrativa la misma es sujeta de revisión por lo órganos competentes.

<sup>1</sup> Shapiro, Ian. (2005). *El Estado en la Teoría Democrática*. Barcelona: Bellaterra.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"*

Por lo que respecta a la forma de la propuesta, cabe destacar que la misma fue presentada bajo todos los requerimientos legales establecidos, lo que incluye, desde luego, el tiempo. Esto es así porque, de acuerdo con el artículo 18, primer párrafo, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, se establece textualmente que:

*"Artículo 18. Recibida la convocatoria para una sesión ordinaria y hasta antes de su inicio, cualquier integrante del Consejo podrá solicitar a la Presidencia la inclusión de un asunto en el orden del día, acompañando a su petición toda la documentación necesaria para su discusión".*

Por lo que toca al fondo cabe destacar que la norma busca armonizar el Reglamento de Relaciones Laborales con lo establecido en el artículo en 374 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el cual expresamente reconoce la facultad de establecer la jornada laboral al órgano superior de dirección de cada OPLE. Por lo que a todas luces es una atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el artículo 344, numeral 1, inciso f, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual prevé la facultad expresa para el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila de: "**Expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto** y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas". Luego entonces, si el horario de jornada de trabajo es parte del funcionamiento del Instituto, no existe razón por la que el mismo no pueda ser establecido por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral de Coahuila.

Por otro lado, y contrario a lo que se pudiera pensar, no existe facultad expresa alguna de la presidencia del Instituto Electoral de Coahuila para regular las jornadas laborales, puesto que el artículo 352, numeral 1, inciso c, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, únicamente se le reconoce atribuciones para dirigir la administración y el funcionamiento del Instituto, mismas funciones que deben entonces ajustarse al ejercicio de las facultades que corresponden al Consejo General.

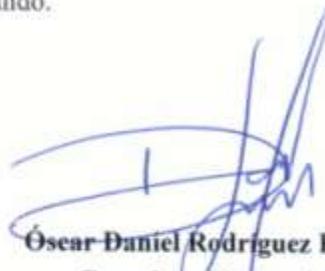


*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"*

Así las cosas, la Presidencia del Instituto no puede dictar una política o norma que esté por encima de la facultad reglamentaria que es exclusiva del Consejo General, en virtud de una interpretación armónica y sistemática de las disposiciones antes mencionadas, en relación con el artículo 422, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como de los artículos 373 y 374 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, pues se tiene que las relaciones laborales del Instituto Electoral de Coahuila con su personal se regirá, además de por las normas constitucionales aplicables y la Ley Federal del Trabajo, por lo previsto en el Estatuto mencionado, mismo que establece que la jornada de trabajo en cada OPLE será determinado por el Órgano Superior de Dirección Respectivo, es decir el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Por otro lado, es importante destacar que el Proyecto de Reforma al Reglamento de Relaciones Laborales, cumple con los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica reconocidos en la tesis jurisprudencial 30/2007 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, puesto que con aquél se hace operativo el artículo 422, numeral 1, del Código Electoral, como ya se ha explicado con anterioridad.

Por todas estas razones es que hemos decidido acompañar el Proyecto, en el entendido de que se cumplen con todas las disposiciones constitucionales y legales de forma y fondo para que el mismo pueda ser válido.



**Óscar Daniel Rodríguez Fuentes**  
**Consejero Electoral del**  
**Instituto Electoral de Coahuila**

**VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ, CON RELACIÓN AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR MEDIO DE CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

En sesión de fecha 30 de noviembre de 2021, el Consejo General aprobó un acuerdo que modifica el numeral 11 del Reglamento de Relaciones Laborales que nos rige, a efecto de que el Consejo General del IEC, acorde a las necesidades el servicio establezca los horarios labores en este organismo autónomo. En esa sesión externé mi disenso con la mayoría y anuncié un voto particular, mismo que se formula en los siguientes términos:

Es oportuno señalar que el Código Electoral local que nos rige en su Artículo 346, señala que las consejerías electorales desempeñan una función pública que, en todo caso, se sujetará a los principios de autonomía, independencia, legalidad, certeza, profesionalismo, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

En ese sentido, para el que suscribe, el actuar con profesionalismo, implica actuar con eficiencia y eficacia, utilizando mi capacidad técnica para desempeñar las tareas esenciales que se nos han encomendado. En ese orden de ideas, deseo puntualizar que el documento que contiene la propuesta de reforma, se recibió en mi correo electrónico a las 13:40 horas, siendo la convocatoria a la sesión, a las 17:00 horas. Por ello, desde mi punto de vista, sin prejuzgar sobre la legalidad de fondo del asunto, en ese momento, consideré que el tiempo otorgado por las consejerías promoventes, resultaba insuficiente para poder realizar un estudio adecuado de las implicaciones que conlleva el ejercicio de la función reglamentaria, pues esta tarea debe recurrir, no solamente al análisis aislado de la reforma propuesta, sino a un ejercicio más complejo que involucra su interpretación armónica con el Código Electoral local, y con otras normas, como el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional e inclusive, con la Ley Federal del Trabajo. Además, y ello es relevante, al ser mencionado el Estatuto como fundamentación de la propuesta de reforma, nos podría llevar, a que antes de elaborar una reforma para armonizar nuestro reglamento con el estatuto, pudiéramos haber realizado una consulta al Instituto Nacional Electoral, sobre el particular, toda vez que la propuesta de las y los consejeros, se refiere a la aplicación de una norma emitida por el órgano rector nacional y no por este Instituto. Igualmente no se aprecia urgencia en la misma, puesto que su aplicación relativa al proceso electoral, tendría plena aplicación hasta el inicio del proceso del año 2023.

Entiendo que la propuesta surge de una inquietud manifestada por el personal del Instituto Electoral de Coahuila respecto del horario discontinuo, que en la parte final del proceso electoral se ha fijado. Al respecto deseo señalar que en el caso del suscrito siempre ha estado a favor de la implementación de los horarios continuos. Así lo manifesté en su oportunidad, agregando además que para que ello pudiera darse en esta época de pandemia, ya que el periodo continuo de trabajo pudiera ser demasiado largo para el personal, era menester contar con una zona de comedor debidamente habilitada con las medidas de seguridad e higiene, sea en las instalaciones internas o en un comedor externo, con alguna carpa, como ya lo hemos hecho en anteriores procesos, situación que seguiré impulsando, pues a ningún fin práctico conduciría un horario continuo, sin la posibilidad de tomar alimentos en una zona debidamente acondicionada, situación que al día de hoy, no es posible, por el protocolo sanitario, pero que además no está prevista en el Reglamento de Relaciones Laborales.



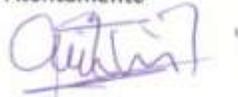
Deseo puntualizar que de la lectura del considerando décimo tercero del acuerdo aprobado, se advierte que se fundamenta, según su texto, en que el numeral 374 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, que señala que el órgano máximo de dirección del OPLE "deberá" (sic) hacer compatibles sus horarios del IEC con los del INE para efectos de coordinación. Aclarando que ese numeral, no solo contempla el horario en época electoral, sino todo el tiempo, y que además, de tomarlo como fundamentación y motivación, en proceso electoral, como se ha aprobado, habrá que atenerse a lo que disponga en su momento la Vocalía Ejecutiva en Coahuila del Instituto Nacional Electoral, el cual puede ser un horario continuo o discontinuo.

Es importante señalar que en la sesión, se presentaron argumentos relativos a la competencia, que tendría el Consejo General para emitir acuerdos que trasciendan al ámbito administrativo que pudieran ser competencia de la Presidencia del organismo, mismos que requieren de un estudio de fondo que sobrepasa el alcance del presente voto particular.

Empero, sin prejuzgar sobre esas consideraciones de legalidad, si era el deseo de las y los promoventes atender la petición de dar preferencia a un horario continuo y establecer con certeza esa puntualización, estimo que la propuesta planteada, a primera vista, no la satisface a plenitud, ya que no ofrece certidumbre a las y los trabajadores y a la administración del IEC, pues no establece cuáles son los elementos de evaluación para definir las necesidades del servicio y fijar horarios, lo que implica incertidumbre jurídica para las y los trabajadores, ya que se sigue dejando al arbitrio de una autoridad dicha decisión; tampoco establece cómo se habrá de armonizar el horario del Instituto Electoral de Coahuila, con el del Instituto Nacional Electoral, si con los horarios de la sede central o de la vocalía local, o bajo que condiciones, ya que hay que recordar que el INE inicia tareas electorales, meses antes del arranque formal del proceso local; tampoco si puede darse o no, un horario diferenciado por áreas, que atienda estas exigencias; tampoco los casos de excepción, que derivados de situaciones individuales pudieran darse; es igualmente omisa – contrario a lo que establece el INE a través de sus Acuerdos de la Junta General – respecto del tiempo necesario para los alimentos; y menos aún señala que el horario continuo será la primera preferencia.

Por lo anteriormente expuesto, es que no he acompañado la propuesta que se nos ha sido presentada, por lo que seguiré impulsando la operación de comedores para las y los trabajadores, lugares sea adentro o afuera del edificio, que cumplan las exigencias sanitarias, a efecto de que el regreso al horario continuo, como ya lo previene nuestro Reglamento de Relaciones Laborales, al término inminente del proceso electoral, sea en las mejores condiciones.

Atentamente



Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz  
Consejero Electoral



Instituto Electoral de Coahuila "2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MTRA. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO NÚMERO IEC/CG/149/2021, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES MTRA. BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, MTRO. JUAN ANTONIO SILVA ESPINOZA, LIC. MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ, MTRA. LETICIA BRAVO OSTOS Y MTRO. ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES).**

#### **Introducción.**

En fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a las catorce horas con cuarenta y dos minutos (14:42), se convocó a las consejerías electorales y a las representaciones de los partidos políticos a una sesión de tipo ordinaria del Consejo General, programada para el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en punto de las diecisiete horas (17:00); es decir, la convocatoria respectiva se realizó con más de las 48 horas previas que señala el Reglamento de Sesiones del Instituto para este tipo de sesiones, adjuntándose además el orden del día y los proyectos que serían sometidos a discusión, esto último de conformidad con el artículo 16 del mencionado dispositivo reglamentario.

Posteriormente, en fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las trece horas con diecisiete minutos (13:17), es decir, faltando 3 horas con 43 minutos para que diera inicio la sesión ordinaria, convocada en tiempo y forma, se presentó ante la Presidencia del Consejo la solicitud efectuada por las y los Consejeros Electorales Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, signatarios del Oficio interno No. BERV/005/2021, en el sentido de incluir en el orden del día correspondiente el *Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se reforma el Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila*; misma que si bien fue realizada con sujeción al artículo 18, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Instituto, el cual dispone que, "recibida la convocatoria para una sesión ordinaria y hasta antes de su inicio, cualquier integrante del Consejo podrá solicitar a la Presidencia la inclusión de un asunto en el orden del día, acompañando a su petición toda la documentación necesaria para su discusión", no



Instituto Electoral de Coahuila

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

permitted, given the anticipation with which the request was made, the study and analysis of the project of agreement is pertinent.

Finally, the General Council of the Institute of Electoral of Coahuila, in ordinary session held on the thirtieth (30) of November of the year two thousand twenty-one (2021) approved, by majority of votes, the agreement by which the reform of the Labor Relations Regulation of the Institute of Electoral of Coahuila (Project of agreement proposed by the and the Electoral Councilors Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos and Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes), identified with the number 8 of the mentioned order of the day.

**Disenso respecto a la posición mayoritaria.**

The agreement approved by majority of the General Council, essentially disposes the following:

**DÉCIMO.** Que el artículo 3-44, numeral 1, incisos a), d), f) y cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivos tales disposiciones; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto.

Página 5 de 9

*PROYECTO DE ACUERDO*

expedite the regulations, circulars and general instructions necessary for the functioning of the Institute and its organs, as well as for the realization of the electoral processes and other activities that are entrusted to it; and resolve with respect to the projects of dictamen, agreement or resolution that are submitted to its consideration by the Presidency of the General Council, the Commissions or the Executive Secretary of the Institute, in the sphere of its competence.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 204 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que en el Estatuto se establecerán, entre otras, de las normas para la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional, las relativas a los empleados administrativos y de trabajadores auxiliares del Instituto y de los Organismos Públicos Locales y fijará las normas para su capacitación, ascensos, movimientos, procedimientos para la determinación de sanciones, medios ordinarios de defensa y demás condiciones de trabajo.



Instituto Electoral de Coahuila

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 373 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, señala que las relaciones entre los OPLE y su personal del Servicio, de la Rama Administrativa y personal temporal se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 374 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, señala que la jornada de trabajo en los OPLE será establecida por el órgano superior de dirección respectivo y deberá ser compatible con la del Instituto. Lo anterior, con el objeto de hacer eficiente la coordinación entre los organismos.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, el artículo 422, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por el apartado A), del artículo 123 Constitucional y su Ley Reglamentaria, así como el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, en lo que resulte aplicable.

**DÉCIMO QUINTO.** De las consideraciones expuestas, se arriba a la conclusión de que sea el Consejo General como órgano superior de dirección de este Instituto Electoral quien determine las jornadas laborales aplicables al personal que labora en este organismo electoral.

Página 6 de 8

En tal virtud, a través del presente acuerdo se propone una reforma al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila, instrumento normativo que contiene las disposiciones que regulan las condiciones generales de trabajo del Instituto Electoral de Coahuila, para el efecto de adicionar el artículo 11, en los términos siguientes:

Texto actual	Texto propuesto
<p><b>Artículo 11.-</b> La jornada laboral, en periodo ordinario, será en el horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas, y en los días laborables que determine la Junta General, de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas.</p> <p>De igual manera, para los procesos electorales, la Junta General determinará el horario de labores correspondiente.</p> <p>En el supuesto de que las autoridades competentes emitan una declaración en los casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atención contra la seguridad nacional, conforme a las disposiciones aplicables, la Junta General establecerá el mecanismo de horarios flexibles u otros ajustes que evite grandes concentraciones en el Instituto.</p>	<p><b>Artículo 11.-</b> La jornada laboral, en periodo ordinario, será en el horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas, y en los días laborables que determine la Junta General, de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas.</p> <p>De igual manera, para los procesos electorales, el Consejo General determinará el horario de labores correspondiente tomando en cuenta las necesidades institucionales.</p> <p>En el supuesto de que las autoridades competentes emitan una declaración en los casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atención contra la seguridad nacional, conforme a las disposiciones aplicables, el Consejo General establecerá el mecanismo de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones en el Instituto.</p>

Lo anterior, con el propósito de que se contemple el supuesto normativo que permita al máximo órgano de dirección de este Organismo, la realización de adecuaciones o ajustes en los horarios laborales que impactan en las funciones encomendadas a este Instituto Electoral.



Instituto Electoral de Coahuila

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la reforma al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos precisados en el Considerando Décimo Quinto del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La reforma al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de Coahuila, entrará en vigor una vez que sea aprobada por el Consejo General.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se publica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, generó mi disenso respecto a la posición mayoritaria en el Consejo General, por las siguientes razones:

**1. Competencia originaria.**

Al respecto, la competencia de los órganos del Estado puede ser originaria o delegada; es originaria la que proviene directamente de la ley.

Luego entonces, si bien es cierto que la mayoría del Consejo General, basándose, entre otros, en lo previsto en el artículo 344, numeral 1, inciso f) del Código Electoral para el Estado, el cual dispone que es atribución del Consejo General del Instituto que corresponde, mismos que obran en los archivos de este Instituto el expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; también es cierto que, el diverso artículo 352, numeral 1, inciso c), del mismo ordenamiento, señala que es atribución de la Presidencia del Consejo General, dirigir la administración y funcionamiento del Instituto, dictando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales,



Instituto Electoral de Coahuila

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

proporcionando a las diferentes áreas los elementos necesarios para el cumplimiento de sus respectivas tareas.

Por lo anterior, es dable afirmar que, en el caso, al tratarse de una modificación relativa al horario de labores del personal del Instituto (lo que implica el funcionamiento de este órgano y la administración de los recursos humanos, financieros y materiales), es la Presidencia del Consejo General quien tiene la competencia originaria para tal efecto, al ser el órgano a quien, por voluntad del propio legislador, se le confirió dicha facultad.

## 2. Facultad reglamentaria.

Al respecto, resulta necesario referir la tesis de jurisprudencia 30/2007, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que es el del contenido literal siguiente:

### *"FACULTAD REGLAMENTARIA. SUS LÍMITES.*

*La facultad reglamentaria está limitada por los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica. El primero se presenta cuando una norma constitucional reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la ley, esto es, por un lado, el legislador ordinario ha de establecer por sí mismo la regulación de la materia determinada y, por el otro, la materia reservada no puede regularse por otras normas secundarias, en especial el reglamento. El segundo principio, el de jerarquía normativa, consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponga distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar. Así, el ejercicio de la facultad reglamentaria debe realizarse única y exclusivamente dentro de la esfera de atribuciones propias del órgano facultado, pues la norma reglamentaria se emite por facultades explícitas o implícitas previstas en la ley o que de ella derivan, siendo precisamente esa zona donde pueden y deben expedirse reglamentos que provean a la exacta observancia de aquella, por lo que al ser competencia exclusiva de la ley la determinación del qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta, al reglamento de ejecución competereá, por consecuencia, el cómo de esos mismos supuestos jurídicos. En tal virtud, si el reglamento sólo funciona en la zona del cómo, sus disposiciones podrán referirse a las otras preguntas (qué, quién, dónde y cuándo), siempre que éstas ya estén contestadas por la ley; es decir, el reglamento desenvuelve la obligatoriedad de un principio ya definido por la ley y, por tanto, no puede ir más allá de ella, ni extenderla a supuestos distintos ni mucho menos contradecirla, sino que sólo debe concretarse a indicar los medios para cumplirla y, además, cuando existe reserva de ley no podrá abordar los aspectos materia de tal disposición."*

En adición a lo anterior, resulta ejemplificativo lo que al respecto consideró la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-RAP-116/2020:



Instituto Electoral de Coahuila

*2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19.*

*"El principio de reserva de ley consiste en que las disposiciones emitidas por el legislador, a las que se les conoce como Leyes, deben conservar la potestad esencial de regulación de principios y criterios respecto de un determinado ámbito, precisamente, por tratarse de aspectos que el Constituyente o el propio legislador, determinaron que, formal y materialmente, debían reunir las características de las normas jurídicas.*

*En ese sentido, este órgano jurisdiccional ha considerado que la facultad reglamentaria de las autoridades administrativas electorales tiene por objeto proveer sobre el desarrollo de las normas de rango legislativo, sin que en algún momento la autoridad que ejerza la aludida facultad llegue a suplantar las facultades originalmente conferidas al legislador formal y material.*

*Así, la jerarquía de las normas jurídicas en el sistema jurídico impone que, en el ejercicio de la facultad reglamentaria, la autoridad administrativa debe detallar las hipótesis y supuestos normativos legales para la aplicación de la ley, siempre que no incluyan nuevos aspectos que modifiquen, suplanten o priven de validez el entorno de la ley y sin que puedan generar restricciones o limitaciones a derechos en los términos que fueron consignados por el legislador en el ordenamiento legal.*

*Es decir, la ley debe determinar los parámetros esenciales para la actualización de un supuesto jurídico, en tanto que a la autoridad que la reglamenta sólo le compete definir los elementos modales o de aplicación para que lo previsto en aquella pueda ser desarrollado en su óptima dimensión; de ese modo, el contenido reglamentario de ninguna manera puede ir más allá de lo que ésta regula, ni extenderse a supuestos distintos, y menos aún contradecirla, sino que exclusivamente se debe concretar a indicar la forma y medios para cumplirla.*

*En ese sentido, al ejercer la facultad reglamentaria, la autoridad administrativa electoral, puede válidamente desarrollar derechos, modalidades o variables normativas a cargo de los sujetos que en ellos se vinculen, siempre y cuando, exista un sustento o base legislativa en el correspondiente marco jurídico, ateniéndose a los principios y valores orientados desde la construcción legal.*

*{...}*

*En ese sentido, el alcance a la potestad reglamentaria de las autoridades administrativas se limita a señalar la manera en que debe cumplirse con las obligaciones de rango legal, y al establecimiento de reglas dirigidas a hacer efectivos los derechos dispuestos en la Constitución y la Ley.*

*Así, cuando la autoridad administrativa electoral emite una norma a partir de la que impone deberes a determinados sujetos, es necesario que ésta cuente con una base constitucional o legal, pues de otro modo, su ámbito competencial se verá excedido, en la medida que esa disposición carecerá de sustento jurídico.*

*{...}"*

De lo anterior se concluye que, la facultad reglamentaria de las autoridades administrativas electorales, dentro de las cuales está el Instituto Electoral de Coahuila:



Instituto Electoral de Coahuila

*2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19.*

- Encuentra sus límites en los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica.
- Tiene por objeto proveer sobre el desarrollo de las normas de rango legislativa, sin que en algún momento la autoridad que ejerza la aludida facultad llegue a suplantar las facultades originalmente conferidas al legislador formal y material (facultad originaria).
- Debe detallar las hipótesis y supuestos normativos legales para la aplicación de la ley, siempre que no incluyan nuevos aspectos que modifiquen, suplanten o priven de validez el entorno de la ley y sin que puedan generar restricciones o limitaciones a derechos en los términos que fueron consignados por el legislador en el ordenamiento legal.
- De ninguna manera puede ir más allá de lo que la ley regula, ni extenderse a supuestos distintos, y menos aún contradecirla, sino que exclusivamente se debe concretar a indicar la forma y medios para cumplirla.
- Puede válidamente desarrollar derechos, modalidades o variables normativas a cargo de los sujetos que en ellos se vinculen, siempre y cuando, exista un sustento o base legislativa en el correspondiente marco jurídico, ateniéndose a los principios y valores orientados desde la construcción legal.
- Se limita a señalar la manera en que debe cumplirse con las obligaciones de rango legal, y al establecimiento de reglas dirigidas a hacer efectivos los derechos dispuestos en la Constitución y la Ley.
- Es necesario que ésta cuente con una base constitucional o legal, pues de otro modo, su ámbito competencial se verá excedido, en la medida que esa disposición carecerá de sustento jurídico.

Por ello, a juicio de quien formula el presente voto particular, la mayoría del Consejo General, en la emisión del acuerdo que nos concierne, no observó los parámetros delineados por los máximos órganos jurisdiccionales para el ejercicio de la facultad reglamentaria, destacadamente en cuanto hace a la competencia originaria concedida por el legislador en la ley local (Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza).

### **3. Alteración del fundamento.**

La mayoría del Consejo General, al emitir este acuerdo, fundó su razonamiento esencialmente en el artículo 374 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, estableciéndolo en el cuerpo del proyecto de acuerdo, en los términos siguientes:



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 374 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, señala que la jornada de trabajo en los OPLE será establecida por el órgano superior de dirección respectivo y deberá ser compatible con la del Instituto. Lo anterior, con el objeto de hacer eficiente la coordinación entre los organismos.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, el artículo 422, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por el apartado A), del artículo 123 Constitucional y su Ley Reglamentaria, así como el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, en lo que resulte aplicable.

**DÉCIMO QUINTO.** De las consideraciones expuestas, se arriba a la conclusión de que sea el Consejo General como órgano superior de dirección de este Instituto Electoral quien determine las jornadas laborales aplicables al personal que labora en este organismo electoral.

Página 6 de 6

No obstante, de la consulta realizada directamente en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, disponible en la siguiente liga: <https://sidj.ine.mx/restWSSidj-nc/app/doc/1007/20/1%20> se pudo constar su contenido, mismo que es del tenor literal siguiente:

**Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional  
y del Personal de la Rama Administrativa**

**Artículo 372.**

Las disposiciones que se establecen en el presente Libro están referidas al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE y serán aplicables únicamente a su personal que pertenezca al Servicio.

**CAPÍTULO III.**

**DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LOS OPLE**

**Artículo 373.**

Las relaciones laborales entre los OPLE y su personal del Servicio, de la Rama Administrativa y personal temporal se regirán por las leyes locales, así como las que atañen a la seguridad social a la que estará sujeto.

El pago de sueldos y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual de cada OPLE aprobado por las legislaturas locales.

**Artículo 374.**

La jornada de trabajo en cada OPLE que establezca el órgano superior de dirección respectivo procurará ser compatible con la del Instituto, para facilitar la coordinación entre los organismos.



Instituto Electoral de Coahuila

*2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19.*

En ese sentido, como se puede advertir, en el proyecto de acuerdo propuesto por la mayoría, se señala que la jornada de trabajo en los OPLE será establecida por el órgano superior de dirección respectivo y **deberá** ser compatible con la del Instituto; sin embargo, en el texto original del estatuto, se establece que [se] **procurará** ser compatible con la del Instituto [INE], para facilitar la coordinación entre los organismos.

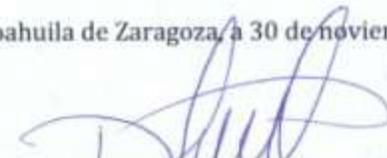
Luego entonces, resulta necesario destacar que, conforme a las definiciones proporcionadas por el diccionario, los términos deber y procurar significan:

Deber	Procurar
Exigencia establecida por la moral, la ley o la autoridad.	Intentar conseguir o lograr un objetivo o un fin.

Por lo anterior, es claro que se alteró el fundamento de una norma emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a fin de fundamentar y motivar el proyecto de acuerdo, modificando términos para crear obligaciones jurídicas donde existen potestades, puesto que cada expresión tiene efectos y consecuencias distintas.

En virtud de lo expuesto, me aparté de la determinación aprobada por la mayoría del Consejo General en el acuerdo número IEC/CG/149/2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38, fracción I, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, emito el presente **VOTO PARTICULAR**.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de noviembre de 2021.

  
**Gabriela María de León Farías**  
 Consejera Presidenta   
 Instituto Electoral de Coahuila

La presente foja corresponde al voto particular formulado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, Mtra. Gabriela María de León Farías, en relación con el acuerdo número IEC/CG/149/2021.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**IEC/CG/150/2021**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN RELACIÓN AL LAUDO LABORAL RECAÍDO AL EXPEDIENTE 1449/2020.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a lo solicitado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en relación al Laudo Laboral recaído al expediente 1449/2020. Lo anterior, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, entre ellas el inciso a), de la Base II, del artículo 41 Constitucional.
- VI. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.
- VII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo la protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- VIII. El día veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo IEC/CG/152/2020, mediante el cual se aprobó la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, y gastos de campañas de los partidos políticos, y en su caso, de las candidaturas



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

independientes, y por el que se fijaron los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2021.

- IX. El día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG/374/2021, por el que se designó a la ciudadana Madeleyne Ivette Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- X. El día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021 por el que se aprobaron, entre otras, las designaciones de Leticia Bravo Ostos, y Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.
- XI. El día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el ciudadano Jorge Américo Valdez Saucedo entregó en la Oficialía de Partes de este Instituto, el Oficio 1754/2021, relativo al expediente laboral 1449/2020, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, del estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Monclova.
- XII. El día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Oficio IEC/SE/2856/2021, relativo al Oficio 1754/2021 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.
- XIII. El día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el Oficio 5554/2021, firmado por el licenciado Gilberto Silva González, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- XIV. El día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto emitió el Acuerdo IEC/CPPP/043/2021, mediante el cual se da cumplimiento a lo solicitado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en relación al Laudo Laboral recaído al expediente 1449/2020



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

Por lo anterior, este Consejo General, procede a resolver con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**SEGUNDO.** Que el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como que también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Asimismo, el precitado artículo constitucional, en su inciso g) señala que tanto la Propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales en la materia, las Constituciones locales, y leyes electorales En los Estados, garantizarán, entre otros, que los partidos políticos locales y nacionales reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes.

**TERCERO.** Que acorde a lo dispuesto por los artículos 310 y 311 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la realización de sus actuaciones, este Instituto se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y tiene, dentro de sus objetivos fundamentales, los de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece, y garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatas o candidatos, incluyendo la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, las candidaturas independientes en la entidad.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**CUARTO.** Que conforme a los artículos 327 y 328 de dicho Código, este Organismo, para el ejercicio de sus funciones contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, encontrando dentro de los órganos directivos del Instituto al Consejo General, a la Presidencia y las Comisiones.

**QUINTO.** Que acorde a los artículos 333 y 344, incisos a), del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en dicha ley, así como proveer lo necesario para que lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se ejerzan con apego a la ley.

**SEXTO.** Que los artículos 353, inciso b), y 358, incisos b) y c) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tendrá, entre otras atribuciones, la de proponer al Consejo General los acuerdos relativos a la asignación de financiamiento público ordinario y para gastos de campaña que corresponda tanto a los partidos políticos como a las candidaturas independientes, además de los acuerdos relativos al financiamiento no público.

En consonancia, el inciso q) del artículo 344 del Código Electoral, establece como atribución del Consejo General del Instituto, el proveer lo necesario para que lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se ejerzan con apego a la ley.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte conducente al financiamiento público, textualmente señala:

*"Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

(--)

*II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.*

*El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:*

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restantes de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.*
- b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.*
- c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restantes de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.*

**OCTAVO.** Dado que los Organismos Públicos Locales tienen la obligación de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatas o candidatos, así como garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales, según el artículo 104, numeral 1, incisos b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido por el artículo 9, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos, que dispone que los Organismos Públicos Locales tienen como atribución reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y las candidatas o candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas, por lo que en consecuencia, este Instituto debe resolver lo conducente respecto al financiamiento público local que les corresponde a los partidos políticos y, en su caso, a las candidaturas independientes.

**NOVENO.** Que acorde al artículo 27, numeral 3, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con lo expresado en los artículos 24, numeral 1, 39, numeral 1, 53, numeral 1, inciso b), y 57, numeral 1, inciso a), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos son entidades de interés público, reconocidos constitucional y legalmente, mismos que tienen derecho a acceder a las prerrogativas y al financiamiento público que les corresponda.

**DÉCIMO.** Que los artículos 23, numeral 1, inciso d), 25, numeral 1, inciso n), y 26, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, señalan que es derecho de los partidos políticos acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, dicha Ley y demás leyes federales o locales aplicables; asimismo que es su obligación aplicarlo para los fines que le hayan sido entregados.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, el artículo 58, numeral 1, del multicitado Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece, en relación al financiamiento público local, lo siguiente:

*\*Artículo 58.*

*1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:*

*a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:*

*1. El Consejo General del Instituto, determinará anualmente el monto total por distribuir*



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

*entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral estatal, a la fecha de corte de septiembre de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente en el Estado.*

*II. El resultado de la operación señalada en la fracción anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:*

- i. El treinta por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con representación en el Congreso Estatal;*
- ii. El setenta por ciento restante se distribuirá según el porcentaje de la votación estatal emitida que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso Estatal, en la elección local inmediata anterior de diputados;*
- iii. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.*
- iv. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el inciso c) de este artículo, y*
- v. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.*

*{...}*

*c) Por actividades específicas como entidades de interés público:*

- I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este numeral; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes*



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

*citado;*

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, el inciso a) del artículo 367 del Código Electoral local faculta a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, como su representante legal. Asimismo, el inciso f) del artículo en comento, establece como facultad de la propia Secretaría el Orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas, y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo General.

**DÉCIMO TERCERO.** Que, el artículo 43 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila dispone que la Dirección Ejecutiva de Administración se encargará de supervisar el manejo de los recursos financieros, humanos y técnicos del Instituto, cuidando en todo momento la correcta administración y ejercicio del presupuesto de egresos correspondiente.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, como se señala en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, el día dieciséis (16) de noviembre de la presente anualidad, se recibió en la oficialía de partes, un oficio con clave identificatoria 1754/2021, correspondiente al expediente laboral 1449/2020.

De la lectura del cuerpo del oficio en referencia, se advierte, específicamente, lo siguiente:

***"C. DIRECTOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA DE LA CIUDAD DE SALTILLO***

*En cumplimiento al auto de fecha 10 de noviembre del 2021, dictado dentro de los autos del expediente número 1449/2020 de la reclamación que sigue el C. JORGE AMERICO VALDEZ SAUCEDO, en contra de MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), le informo que se decretó embargo hasta por la cantidad de \$1,097,496.32 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) sobre los créditos, dineros, valores o depósitos que tenga a su favor la persona moral demandada MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA). Por ello, deberán los créditos, dineros, valores y depósitos que tenga la demandada MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) a su favor consistente en las prerrogativas que reciben los partidos políticos de esa institución electoral a fin de que retengan la cantidad antes señalada y se deposite en las instalaciones de este tribunal ubicada en CARRETERA 57 1050, NUMERO 1205, COL. EVA SAMANO, DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA, apercibido de que en caso de entregar dichos créditos al demandado y no a este tribunal, se les sancionará con doble pago atento a lo dispuesto por el artículo 958 de la Ley Federal del Trabajo. Apercibiéndole a este Instituto que, de no contestar en un TÉRMINO DE TRES DÍAS contados a partir de la recepción del presente,*

Página 9 de 20



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

*se le aplicará multa equivalente a cien veces la unidad de medida y actualización vigente(...)"*

**DÉCIMO QUINTO.** Que, derivado de lo citado en el considerando anterior, se advierte que la autoridad en materia laboral, en el municipio de Monclova, solicita la retención, y posterior depósito, de la cantidad de \$1,097,496.32 (Un millón noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 32/100 M.N.), provenientes del financiamiento público asignado al partido político nacional denominado Morena, en virtud de haber resultado éste último como sujeto de embargo.

Sin embargo, resulta necesario señalar que, aparejado al Oficio objeto del presente, se adjuntan, tanto la Cuenta Secretarial de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de Monclova, como la Cédula de Notificación levantada por la Licenciada María Magdalena Rodríguez Rodríguez, Actuaria del órgano laboral antes referido.

Al respecto, cobra especial relevancia la lectura de dichos documentos, específicamente de la Cédula de Notificación, ello ya que del cuerpo del mismo se desprende, específicamente, lo siguiente:

*"EN ESTE ACTO SEÑALO PARA EMBARGO LOS CRÉDITOS DINEROS O VALORES QUE TENGA A SU FAVOR EL DEMANDADO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) COMO PARTIDO POLÍTICO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL DE COAHUILA Y QUE CONSISTE EN LAS PRERROGATIVAS QUE RECIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESA INSTITUCIÓN ELECTORAL(...) POR LO QUE SOLICITO SE GIRE ATENTO OFICIO A DICHA INSTITUCIÓN A FIN DE QUE INFORME Y EN VIRTUD DE QUE DICHA INSTITUCIÓN TIENE SU DOMICILIO FUERA DE LA RESIDENCIA DE ESTA JUNTA, SOLICITO SE GIRE ATENTO EXHORTO AL C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN SALTILLO COAHUILA PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DEL C. PRESIDENTE EJECUTOR DE ESTA JUNTA DE CUMPLIMIENTO AL EMBARGO SEÑALADO POR EL SUSCRITO ACTOR EN CONSECUENCIA SE GIRE EXHORTO ERSPECTIVO. Hasta por la cantidad de \$1,097,496.32 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIGUIENTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N)"*

Esto es así, debido a que, como puede leerse, se solicitó se girara atento exhorto a la persona titular de la presidencia de la Junta de Conciliación y Arbitraje en el municipio de Saltillo, a fin de que por conducto de ésta, se diera cumplimiento al procedimiento de embargo en comento, hecho que en la especie no acontece, toda vez que, como puede advertirse del Acta de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, con folio 225/2021, mediante la que se da fe de la recepción parte de la Oficialía de Partes de



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

este Instituto, del Oficio 1754/2021 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el municipio de Monclova, dicho documento fue remitido por el ciudadano Jorge Américo Valdez Saucedo, quien no se omite manifestar, aparece dentro de los autos del juicio laboral entregado a este Instituto, como Actor en la demanda.

Por tanto, al haber sido entregado dicho documento por quien aparentemente funge como la parte actora en el laudo recaído al expediente 1449/2020 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de Monclova, resulta evidente que la notificación carecía de la certeza necesaria para ubicar a esta Autoridad Electoral en vía de cumplimiento de lo solicitado, es decir, la retención de la suma de \$1,097,496.32 (Un millón noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 32/100 M.N.), proveniente del financiamiento público asignado al partido político Morena, como parte de la ejecución del embargo ordenado por la autoridad laboral en la entidad, en su Junta Local de Monclova.

**DÉCIMO SEXTO.** Que, a fin de conocer con claridad y certeza lo ordenado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de Monclova, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 367, numeral 1, incisos a) y f) del Código Electoral para el estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el Oficio con clave identificatoria IEC/SE/2856/2021, mediante el cual solicitó a la autoridad electoral antes mencionada, tuviera a bien hacer del conocimiento del Instituto Electoral de Coahuila, a través de su notificación formal por la vía legalmente establecida para tal efecto, respecto de lo resuelto por la propia Junta Local en relación al Oficio 1754/2021 y al expediente 1449/2020.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** A razón de lo anterior, en fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el Oficio 5554/2021, firmado por el Licenciado Gilberto Silva González, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de Saltillo, mediante el que la autoridad laboral en la entidad, señaló a la letra, lo siguiente:

(-)

*Por este conducto y en cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado por el Presidente de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje, dentro del Expediente Laboral que al rubro se indica, formado con motivo de la reclamación seguida por JORGE*



"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

AMERICO VALDEZ SAUCEDO EN CONTRA DE MOVIMIENTO DER EGNERACIÓN NACIONAL (MORENA), a fin de que se sirva resguardar la cantidad de \$1,097,496.32 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) sobre los créditos, dineros valores o depósitos que tenga a su favor la persona moral demandada MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), y se deposite en las instalaciones de la junta exhortante ubicado en la CARRETARA 57 KM 1050, NÚMERO 1205, COLONIA EVA SÁMANO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA, con los apercibimientos contenidos en el acuerdo de referencia el xcual se le anexa en copia certificada, para los fines que se señalan en el mismo.

(...)\*

Luego entonces, de lo anteriormente citado, se advierte que, efectivamente, mediante el Oficio 5554/2021, en relación al expediente 1149/2020, se satisface el principio de certeza, al encontrarse este Consejo General en posibilidad de verificar que el embargo ordenado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de Monclova ha sido notificado mediante el mecanismo legalmente establecido para tal efecto, y por tanto, ubica al Instituto Electoral de Coahuila, en vía de cumplimiento de lo resuelto.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que, como se hace referencia en el apartado de antecedentes, a través del Acuerdo IEC/CG/152/2020, el máximo órgano de dirección de este Instituto, con base a lo dispuesto por el artículo 58 del Código Electoral, en consonancia con los artículos 50 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos, determinó entre otras, las sumas correspondientes al financiamiento público por concepto de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, y gastos de campaña, asignadas al partido político Morena, mismas que son del siguiente orden:

Financiamiento público asignado al partido político morena para el ejercicio fiscal 2021.		
Actividades Ordinarias Permanentes.	Actividades Específicas.	Gastos de Campaña
\$26,087,945.72	\$747,141.45	\$7,826,383.72

Luego entonces, atendiendo a la naturaleza de lo solicitado por la autoridad laboral local con sede en la ciudad de Monclova, resulta pertinente especificar el objeto y fin de cada una de las sumas descritas, a fin de ubicarnos en la posibilidad de llevar a cabo la retención de la suma señalada como objeto de embargo en el expediente 1449/2020.

Ahora bien, por Actividades Ordinarias Permanentes, se entienden, conforme al artículo 72 de la Ley General de Partidos Políticos, las siguientes:



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

- El gasto programado que comprende los recursos utilizados por el partido político con el objetivo de conseguir la participación ciudadana en la vida democrática, la difusión de la cultura política y el liderazgo político de la mujer;
- El gasto de los procesos internos de selección de candidatos, el cual no podrá ser mayor al dos por ciento del gasto ordinario establecido para el año en el cual se desarrolle el proceso interno;
- Los sueldos y salarios del personal, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, papelería, energía eléctrica, combustible, viáticos y otros similares;
- La propaganda de carácter institucional que lleven a cabo únicamente podrá difundir el emblema del partido político, así como las diferentes campañas de consolidación democrática, sin que en las mismas se establezca algún tipo de frase o leyenda que sugiera posicionamiento político alguno.

Por otra parte, en cuanto a las Actividades Específicas, el artículo 74 de la Ley General en comento describe como tales, las siguientes:

- La educación y capacitación política, que implica la realización de todo tipo de evento o acción que promueva la participación política, los valores cívicos y el respeto a los derechos humanos, entre la ciudadanía;
- La realización de investigaciones socioeconómicas y políticas;
- La elaboración, publicación y distribución, a través de cualquier medio de difusión, de información de interés del partido, de los militantes y simpatizantes, y
- Todo gasto necesario para la organización y difusión de las acciones referidas.

**DÉCIMO NOVENO.** Que, en relación a la forma en que esta Autoridad Electoral ministra a los diversos institutos políticos los montos correspondientes al financiamiento público, es necesario señalar, específicamente por lo que hace a los conceptos de actividades ordinarias permanentes, y actividades específicas, que el artículo 58,



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

numeral 1, inciso a), párrafo II, tercer punto, establece que las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político, serán entregadas en ministraciones de carácter mensual.

**VIGÉSIMO.** Retomando la ejecución del laudo laboral que motiva al presente Acuerdo, debe destacarse que del cuerpo del mismo se desprende lo informado al Instituto Electoral de Coahuila, específicamente, lo relativo a la retención de la cantidad de \$1,097,496.32 (Un millón noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 32/100 M.N.), para su posterior depósito en las instalaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de Monclova, a saber, en Carretera 57, kilómetro 1050, número 1205, en la colonia Eva Sámano, en el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

En relación a lo anterior, en primer término, debe señalarse que la retención habrá de llevarse a cabo en el monto correspondiente al financiamiento público por concepto de actividades ordinarias permanentes, ello ya que, como se ha descrito previamente, ese ese rubro el destinado a sufragar los gastos provenientes de la operación y funcionamiento cotidiano del partido político Morena, estando entre dichos gastos, el relativo al pago de sueldos y salarios.

Lo mismo no acontece en relación al financiamiento por concepto de actividades específicas, toda vez que éstas se destinan concretamente a actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, y a las tareas editoriales.

Igual situación sucede con las ministraciones relativas a los gastos de campaña, ya que las mismas constituyen recursos que deben aplicarse única y exclusivamente a las actividades propias del proceso electoral que motive su otorgamiento.

Asimismo, resulta de suma relevancia señalar que, el financiamiento público que se le otorga a un partido político por concepto de actividades ordinarias permanentes no puede considerarse como bienes exentos de un procedimiento de ejecución laboral por laudo firme. Esto último, no se omite manifestar, encuentra sustento en lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del Amparo en Revisión 75/2021, específicamente, en lo que a continuación se cita:



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

**"AMPARO EN REVISIÓN 75/2021.  
QUEJOSA: MARÍA EUGENIA MUÑOZ  
MILACATL.**

**RECURRENTE: COMITÉ EJECUTIVO  
ESTATAL DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE  
TLAXCALA (TERCERO INTERESADO).**

**PONENTE: MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA  
SECRETARIA: ILLIANA CAMARILLO GONZÁLEZ**

**SENTENCIA**

*Mediante la cual se resuelve el recurso de revisión 75/2021 interpuesto por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de Tlaxcala, contra la sentencia de diecisiete de junio de dos mil diecinueve en el juicio de amparo indirecto 315/2019, dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.*

*(...)*

*En ese sentido, la sanción económica impuesta con motivo del laudo firme no implica una privación de los recursos otorgados por el Estado que le impida cumplir con las finalidades a que refiere la fracción I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*75. De acuerdo a los artículos 81 y 87 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Tlaxcala, un partido político dispone de diversos rubros y porcentajes para el financiamiento que se le otorga para afrontar actividades en el orden público. En ellas se tiene el tema de actividades ordinarias, que a su vez contempla el pago de diversos factores, entre ellos, el pago de los sueldos y salario de los trabajadores.*

*76. En ese supuesto, si dentro de las actividades ordinarias se tiene regulado la asignación de gastos que se vinculan con el rubro de sueldos y salarios de los trabajadores de un partido político, en ello debe contemplarse el pago de las indemnizaciones derivadas con los despidos injustificados, en los cuales se trata de subsanar precisamente los que salarios que se generaron con motivo del rompimiento ilegal de una relación de trabajo.*

*77. Finalmente, el hecho de que el financiamiento público contenga un valor de uso específico, distinto al que podrían darle las empresas o establecimientos, no implica que el pago de un laudo se aleje de las propias finalidades que tienen encomendadas, modificando su destino. Lo indicado, si se considera que la sanción impuesta con motivo del laudo deriva directamente de las actividades que realizaba la trabajadora en el partido político para promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática dentro de las actividades ordinarias permanentes del partido político. Por lo tanto, resulta*



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

*coherente que el pago de dicha sanción sea cubierto con parte de los montos que se designan para esas actividades ordinarias.*

*(...)*

*98. En ese sentido, como ya se mencionó, esta Suprema Corte ya definió cuales son las finalidades de cada uno de esos rubros conforme a los cuales se distribuye el financiamiento público. Así, se estableció que las ministraciones para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos única y exclusivamente deben aplicarse para sufragar los gastos cuya exigibilidad se produce haya o no un proceso electoral en curso, pues se trata de erogaciones que no tienen por objeto conquistar el voto ciudadano, sino solamente proporcionar un continuo mantenimiento integral a la estructura orgánica del instituto político relativo.*

*99. Mientras que las ministraciones destinadas a las actividades de carácter específico se deben destinar a las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales. Y las actividades tendientes a la obtención del voto, constituyen recursos que deben aplicarse única y exclusivamente de manera intermitente conforme al pulso de los procesos electorales, ya sea directamente mediante la adquisición de propaganda, o bien en forma indirecta, aplicando los fondos a reforzar la estructura orgánica partidista, por la necesidad de contar con mayor participación de militantes, simpatizantes y de terceros, para las tareas de organización del partido y de la gestión administrativa que dichos procesos implican.*

*(...)*

*101. Lo indicado, dado que para ello están específicamente definidos los rubros y porcentajes del financiamiento que a cada tipo de actividad le corresponde. Por tanto, la ejecución sobre los recursos destinados para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, como fue requerido por la trabajadora en la diligencia de embargo, no limita ni menoscaba las actividades y funciones del partido político relacionadas con la obtención del voto y el de actividades específicas, pues éstas se sostienen de otro rubro de financiamiento, respecto del cual no se pretendió ejecutar el embargo cuestionado.*

*(...)<sup>1</sup>*

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que, al encontrarnos, a la fecha del presente, aún en el mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la retención solicitada por la autoridad laboral en el municipio de Monclova, habrá de realizarse en la ministración del financiamiento público por concepto de actividades ordinarias del partido político Morena, en el mes en curso.

<sup>1</sup> Sirva como sustento de lo citado, lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las Sentencias recaídas a los expedientes SUP-RAP-641/2017, y SUP-RAP-418/2018.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

Luego entonces, resulta conducente especificar el monto de financiamiento público por concepto de actividades ordinarias permanentes que habrá de recibir Morena en el presente mes, la retención que se llevará a cabo en virtud del cumplimiento de lo solicitado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Monclova, y el remanente resultante que le será finalmente ministrado al partido político:

<b>Financiamiento público por concepto de actividades ordinarias permanentes a ministrarse a Morena en el mes de noviembre de 2021</b>		
Monto de la ministración	Retención en virtud del cumplimiento del laudo laboral de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje recaído al expediente 1449/2020	Saldo resultante a ministrarse a Morena
\$2,173,995.48	\$1,097,496.32	\$1,076,499.16

No debe omitirse el señalar que, el saldo resultante a ministrarse aún se encuentra sujeto a la retención correspondiente a la multa impuesta al partido político en comento, por parte del Instituto Nacional Electoral a través de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Coahuila de Zaragoza, con clave identificatoria INE/CG1340/2021, por lo que debe tomarse en consideración que el saldo resultante a ministrarse al partido político Morena en el mes de noviembre será, el que resulte de descontar tanto lo relativo al cumplimiento del laudo, como lo referente a la sanción impuesta por el INE.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Que, si bien mediante el Oficio 5554/2021 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Saltillo se hace del conocimiento de este Instituto el depósito a realizarse en las instalaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de Monclova, lo cierto es que la sede central del Instituto Electoral de Coahuila se encuentra en la ciudad de Saltillo, específicamente en el Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 6207, Colonia Rancho La Torrecilla.



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

Por tanto, a fin de cumplir a cabalidad con lo solicitado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, este Consejo General considera pertinente instruir a la Secretaría Ejecutiva para que, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y la Dirección Ejecutiva de Administración, realice las gestiones necesarias, a fin de que se lleve a cabo la retención, y posterior depósito ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de Monclova, de la cantidad de 1,097,496.32 (Un millón noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 32/100 M.N.) a la ministración del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) por concepto de Actividades Ordinarias Permanentes correspondiente al partido político Morena, a fin de cumplir con el Laudo Laboral recaído al expediente 1449/2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, fracción II, 41, Base II, y 116, fracción IV, incisos c), h) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, y 104, numeral 1, incisos b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numeral 1, inciso a), 23, numeral 1, inciso d), 25, numeral 1, inciso n), 26, numeral 1, inciso b), 50, 51, y 56, de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numerales 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 24, numeral 1, 39, numeral 1, 53, numeral 1, inciso b), 57, numeral 1, inciso a), 58, 59, numeral 1, 60, 138, 310, 311, 327, 328, 353, inciso b), 358, incisos b) y c), y 367, numeral 1 inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 123, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; y 43 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el Oficio 5554/2021 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, relativo al Laudo Laboral recaído al expediente 1449/2020.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo solicitado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en la ciudad de Monclova, se ordena la retención de la cantidad de \$1,097,496.32 (Un millón noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 32/100 M.N.), a la ministración del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) por concepto de Actividades Ordinarias Permanentes correspondiente al partido político Morena, en virtud de cumplir con el laudo laboral



*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

recaído al expediente 1449/2020. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se ordena que, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, se realicen las gestiones necesarias, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Administración, y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a fin de que se lleve a cabo la retención, y posterior depósito, de la cantidad de 1,097,496.32 (Un millón noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 32/100 M.N.) a la ministración del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) por concepto de Actividades Ordinarias Permanentes correspondiente al partido político Morena, en virtud de haberse decretado el embargo de dicha cantidad como parte del laudo laboral recaído al expediente 1449/2020. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los considerandos décimo y noveno del presente Acuerdo Interno.

**CUARTO.** Una vez realizado el depósito de la cantidad referida en los resolutivos anteriores, notifíquese del acto a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Coahuila de Zaragoza con sede en la ciudad de Monclova, a fin de que se tenga por cumpliendo en tiempo y forma con lo solicitado al Instituto Electoral de Coahuila.

**QUINTO.** Conforme a lo descrito en los considerandos del presente Acuerdo, se lleve a cabo la ministración por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes del partido político Morena, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**SEXTO.** Hágase del conocimiento del partido político Morena, respecto de las retenciones a realizarse en la ministración de su financiamiento público por concepto de actividades ordinarias permanentes del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**SÉPTIMO.** Notifíquese como corresponda.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

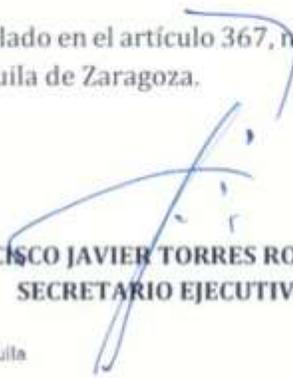


*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19".*

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
CONSEJERA PRESIDENTA



  
**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OBTUVIERON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN EL 2021									
N°	ASOCIACIÓN/SOCIEDAD CIVIL	NOMBRE DE LA ESCUELA	NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	DOMICILIO	MUNICIPIO	PLAN DE ESTUDIO	DURACION	
1	ACCIÓN EDUCATIVA DE ANTORCHA, A.C.	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES IGNACIO ZARAGOZA	0528218078	15/01/2021	CALLE VILLA DEL CURA S/N COL. VILLA ZARAGOZA	TORREÓN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	OCHO SEMESTRES	
2	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS TARSO, A.C.	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS TARSO	0528218074	25/01/2021	CALZADA SALVADOR CREEL N° 232, COLONIA LAS MARGARITAS	TORREÓN	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	OCHO SEMESTRES	
3	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS TARSO, A.C.	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS TARSO	0528218073	25/01/2021	CALZADA SALVADOR CREEL N° 232, COLONIA LAS MARGARITAS	TORREÓN	LICENCIATURA EN TEOLOGÍA	OCHO SEMESTRES	
4	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219043	25/01/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRÍA EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA	CUATRO SEMESTRES	
5	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219046	25/01/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEPORTIVA	CUATRO SEMESTRES	
6	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219044	25/01/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRÍA EN EFECTIVIDAD ORGANIZACIONAL	CUATRO SEMESTRES	
7	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219045	25/01/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	ESPECIALIDAD EN HABILIDADES PARA EL LIDERAZGO	DOS SEMESTRES	
8	UNIVERSIDAD LA SALLE SALTILLO, A.C.	UNIVERSIDAD LA SALLE SALTILLO	0528218075	25/01/2021	CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA, KM. 8, COL. LAS DELICIAS	SALTILLO	LICENCIATURA EN IDIOMAS Y RELACIONES PÚBLICAS	NUEVE SEMESTRES	
9	UNIVERSIDAD CAROLINA, S.C.	UNIVERSIDAD CAROLINA	0529219052	19/04/2021	CALZADA ANTONIO NARRO N° 707 ZONA CENTRO	SALTILLO	ESPECIALIDAD EN ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS	TRES CUATRIMESTRES	
10	UNIVERSIDAD CAROLINA, S.C.	UNIVERSIDAD CAROLINA	0528218109	19/04/2021	CALZADA ANTONIO NARRO N° 707 ZONA CENTRO	SALTILLO	LICENCIATURA EN PROCESOS INDUSTRIALES	NUEVE CUATRIMESTRES	
11	ACCIÓN EDUCATIVA DE ANTORCHA, A.C.	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES IGNACIO ZARAGOZA	0528218114	19/04/2021	CALLE VILLA DEL CURA S/N COL. VILLA ZARAGOZA	TORREÓN	LICENCIATURA EN DERECHO	NUEVE CUATRIMESTRES	
12	ACCIÓN EDUCATIVA DE ANTORCHA, A.C.	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES IGNACIO ZARAGOZA	0528218115	19/04/2021	CALLE VILLA DEL CURA S/N COL. VILLA ZARAGOZA	TORREÓN	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	NUEVE CUATRIMESTRES	
13	ACCIÓN EDUCATIVA DE ANTORCHA, A.C.	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES IGNACIO ZARAGOZA	0529219054	19/04/2021	CALLE VILLA DEL CURA S/N COL. VILLA ZARAGOZA	TORREÓN	DOCTORADO EN GESTIÓN ESCOLAR	SEIS CUATRIMESTRES	
14	ACCIÓN EDUCATIVA DE ANTORCHA, A.C.	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES IGNACIO ZARAGOZA	0529219055	19/04/2021	CALLE VILLA DEL CURA S/N COL. VILLA ZARAGOZA	TORREÓN	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN COMPETENCIAS	SEIS CUATRIMESTRES	
15	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA, A.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	0528218108	19/04/2021	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA EL TAJITO	TORREÓN	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	OCHO SEMESTRES	
16	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA, A.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	0528218107	19/04/2021	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA EL TAJITO	TORREÓN	LICENCIADO EN ARTES VISUALES	OCHO SEMESTRES	
17	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA, A.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	0528218106	19/04/2021	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA EL TAJITO	TORREÓN	INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	OCHO SEMESTRES	

18	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA, A.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	0528218105	19/04/2021	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA EL TAJITO	TORREÓN	INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	OCHO SEMESTRES
19	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA, A.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	0528218104	19/04/2021	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA EL TAJITO	TORREÓN	LICENCIADO EN CONTADURÍA	OCHO SEMESTRES
20	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA, A.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	0528218103	19/04/2021	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA EL TAJITO	TORREÓN	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	OCHO SEMESTRES
21	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA, A.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	0528218102	19/04/2021	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA EL TAJITO	TORREÓN	LICENCIADO EN MERCADOTECNIA	OCHO SEMESTRES
22	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA, A.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	0528218101	19/04/2021	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA EL TAJITO	TORREÓN	LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	OCHO SEMESTRES
23	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA, A.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	0528218100	19/04/2021	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA EL TAJITO	TORREÓN	ARQUITECTO	OCHO SEMESTRES
24	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA, A.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	0528218099	19/04/2021	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA EL TAJITO	TORREÓN	LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO	OCHO SEMESTRES
25	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA, A.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	0528218098	19/04/2021	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA EL TAJITO	TORREÓN	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	OCHO SEMESTRES
26	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA, A.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	0528218097	19/04/2021	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA EL TAJITO	TORREÓN	LICENCIADO EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN GRÁFICA	OCHO SEMESTRES
27	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA, A.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA LAGUNA	052818096	19/04/2021	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N COLONIA EL TAJITO	TORREÓN	LICENCIADO EN DERECHO	OCHO SEMESTRES
28	ESCUELA DE ARTE EN VERANO, A.C.	ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA	0528218110	30/04/2021	MIGUEL HIDALGO SUR Nº 463, ZONA CENTRO	SALTILLO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	NUEVE CUATRIMESTRES
29	INSTITUTO DE POSGRADOS EN HUMANIDADES, A.C.	INSTITUTO DE POSGRADO EN HUMANIDADES	0528218077	30/04/2021	CALLE BLANCO Nº 85, SUR ZONA CENTRO	TORREÓN	LICENCIATURA EN DERECHO	OCHO SEMESTRES
30	CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CNCI, S.C.	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS SALTILLO	0529219053	30/04/2021	CALLE EJE 2 Nº 870, CENTRO METROPOLITANO	SALTILLO	MAESTRÍA EN DERECHO LABORAL	CUATRO SEMESTRES
31	CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CNCI, S.C.	UNIVERSIDAD CNCI, CAMPUS SALTILLO	0528218113	30/04/2021	CALLE EJE 2 Nº 870, CENTRO METROPOLITANO	SALTILLO	LICENCIATURA EN DERECHO LABORAL	NUEVE TETRAMESTRES
32	IGARAL INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN, S.C.	INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN DE LA LAGUNA	0528218076	30/04/2021	AVENIDA HIDALGO Nº 800, ZONA CENTRO	TORREÓN	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN POPOLOGÍA	SEIS CUATRIMESTRES
33	UNIVERSIDAD LA SALLE SALTILLO, A.C.	UNIVERSIDAD LA SALLE SALTILLO	0528218111	19/04/2021	CARRERA ANTIGUA A ARTEAGA, KM. 8, COL. LAS DELICIAS	SALTILLO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MECATRÓNICA	NUEVE SEMESTRES
34	UNIVERSIDAD LA SALLE SALTILLO, A.C.	UNIVERSIDAD LA SALLE SALTILLO	0528218112	19/04/2021	CARRERA ANTIGUA A ARTEAGA, KM. 8, COL. LAS DELICIAS	SALTILLO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN CALIDAD	NUEVE SEMESTRES
35	AKALI, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE POSGRADOS, S.C.	AKALI, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE POSGRADOS	0529219047	30/04/2021	NOGAL Nº 221, COLONIA TORREÓN JARDÍN	TORREÓN	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	TRES SEMESTRES

36	AKALI, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE POSGRADOS, S.C.	AKALI, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE POSGRADOS	0529219048	30/04/2021	NOGAL N° 221, COLONIA TORREÓN JARDÍN	TORREÓN	MAESTRÍA EN IDENTIDAD, ESTRATEGIA Y GESTIÓN DE MARCAS	TRES SEMESTRES
37	AKALI, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE POSGRADOS, S.C.	AKALI, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE POSGRADOS	0529219049	30/04/2021	NOGAL N° 221, COLONIA TORREÓN JARDÍN	TORREÓN	MAESTRÍA EN INNOVACION Y DISEÑO	TRES SEMESTRES
38	AKALI, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE POSGRADOS, S.C.	AKALI, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE POSGRADOS	0529219050	30/04/2021	NOGAL N° 221, COLONIA TORREÓN JARDÍN	TORREÓN	MAESTRÍA EN ANÁLISIS DE DATOS A GRAN ESCALA. BD	TRES SEMESTRES
39	AKALI, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE POSGRADOS, S.C.	AKALI, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE POSGRADOS	0529219051	30/04/2021	NOGAL N° 221, COLONIA TORREÓN JARDÍN	TORREÓN	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS INTERNACIONALES	TRES SEMESTRES
40	INSTITUTO PARA LA CERTIFICACIÓN, COMPETENCIAS Y CAPACITACIÓN, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO	0528218121	02/07/2021	PIEDRAS NEGRAS N° 1935 COLONIA REPÚBLICA OTE.	SALTILLO	LICENCIATURA EN GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES	NUEVE CUATRIMESTRES
41	INSTITUTO PARA LA CERTIFICACIÓN, COMPETENCIAS Y CAPACITACIÓN, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO	0528218120	02/07/2021	PIEDRAS NEGRAS N° 1935 COLONIA REPÚBLICA OTE.	SALTILLO	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	NUEVE CUATRIMESTRES
42	INSTITUTO PARA LA CERTIFICACIÓN, COMPETENCIAS Y CAPACITACIÓN, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO	0528218119	02/07/2021	PIEDRAS NEGRAS N° 1935 COLONIA REPÚBLICA OTE.	SALTILLO	LICENCIATURA EN DERECHO	NUEVE CUATRIMESTRES
43	INSTITUTO PARA LA CERTIFICACIÓN, COMPETENCIAS Y CAPACITACIÓN, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO	0528218118	02/07/2021	PIEDRAS NEGRAS N° 1935 COLONIA REPÚBLICA OTE.	SALTILLO	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y VENTAS	NUEVE CUATRIMESTRES
44	INSTITUTO PARA LA CERTIFICACIÓN, COMPETENCIAS Y CAPACITACIÓN, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO	0528218116	02/07/2021	PIEDRAS NEGRAS N° 1935 COLONIA REPÚBLICA OTE.	SALTILLO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS	NUEVE CUATRIMESTRES
45	INSTITUTO PARA LA CERTIFICACIÓN, COMPETENCIAS Y CAPACITACIÓN, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO	0528218117	02/07/2021	PIEDRAS NEGRAS N° 1935 COLONIA REPÚBLICA OTE.	SALTILLO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	NUEVE CUATRIMESTRES
46	INSTITUTO PARA LA CERTIFICACIÓN, COMPETENCIAS Y CAPACITACIÓN, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO	0529219056	02/07/2021	PIEDRAS NEGRAS N° 1935 COLONIA REPÚBLICA OTE.	SALTILLO	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CUATRO CUATRIMESTRES

47	INSTITUTO PARA LA CERTIFICACIÓN, COMPETENCIAS Y CAPACITACIÓN, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO	0529219057	02/07/2021	PIEDRAS NEGRAS N° 1935 COLONIA REPÚBLICA OTE.	SALTILLO	MAESTRÍA EN PROCESOS INDUSTRIALES	CUATRO CUATRIMESTRES
48	INSTITUTO PARA LA CERTIFICACIÓN, COMPETENCIAS Y CAPACITACIÓN, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO	0529219058	02/07/2021	PIEDRAS NEGRAS N° 1935 COLONIA REPÚBLICA OTE.	SALTILLO	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	CUATRO CUATRIMESTRES
49	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0528218186	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	NOVE SEMESTRES
50	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0528218172	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	OCHO SEMESTRES
51	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0528218173	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	OCHO SEMESTRES
52	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0528218174	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	OCHO SEMESTRES
53	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0528218176	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	OCHO SEMESTRES
54	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0528218177	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	OCHO SEMESTRES
55	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0528218178	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	LICENCIATURA EN DERECHO	OCHO SEMESTRES
56	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0528218179	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	LICENCIATURA EN DERECHO	DEZ SEMESTRES
57	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0528218180	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	NOVE SEMESTRES
58	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0529219095	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	ESPECIALIDAD EN RELACIONES JURÍDICO-LABORALES	CUATRO TRIMESTRES
59	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0529219096	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO	CUATRO SEMESTRES
60	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0529219097	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO	CUATRO SEMESTRES
61	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0529219098	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	MAESTRÍA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	CUATRO SEMESTRES
62	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0529219099	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA	DOS AÑOS
63	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0529219101	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA	DOS AÑOS

64	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0529219103	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	DOCTORADO EN PLANEACIÓN Y LIDERAZGO EDUCATIVO	CUATRO SEMESTRES
65	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0528218187	24/11/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	OCHO SEMESTRES
66	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SABINAS	0528218181	19/07/2021	CUAUHTÉMOC N° 2552, COLONIA PROL. FUNDADORES	SABINAS	CONTADOR PÚBLICO	OCHO SEMESTRES
67	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SABINAS	0528218182	19/07/2021	CUAUHTÉMOC N° 2552, COLONIA PROL. FUNDADORES	SABINAS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	OCHO SEMESTRES
68	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SABINAS	0528218183	19/07/2021	CUAUHTÉMOC N° 2552, COLONIA PROL. FUNDADORES	SABINAS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	OCHO SEMESTRES
69	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SABINAS	0528218184	19/07/2021	CUAUHTÉMOC N° 2552, COLONIA PROL. FUNDADORES	SABINAS	LICENCIATURA EN DERECHO	DIEZ SEMESTRES
70	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SABINAS	0528218185	19/07/2021	CUAUHTÉMOC N° 2552, COLONIA PROL. FUNDADORES	SABINAS	LICENCIATURA EN DERECHO	OCHO SEMESTRES
71	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SABINAS	0528218189	24/11/2021	CUAUHTÉMOC N° 2552, COLONIA PROL. FUNDADORES	SABINAS	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	OCHO SEMESTRES
72	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0528218188	24/11/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	OCHO SEMESTRES
73	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0528218167	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	SEIS SEMESTRES
74	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0529219088	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	ESPECIALIDAD EN MANUFACTURA ESBELTA	CUATRO TRIMESTRES
75	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0529219089	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO	CUATRO SEMESTRES
76	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0529219090	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	MAESTRIA EN DOCENCIA	CUATRO SEMESTRES
77	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0529219091	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	MAESTRIA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	CUATRO SEMESTRES
78	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0529219092	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	MAESTRIA EN EFECTIVIDAD ORGANIZACIONAL	OCHO TRIMESTRES
79	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0529219093	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	MAESTRIA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA	DOS AÑOS

80	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0529219094	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	MAESTRÍA EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO	CUATRO SEMESTRES
81	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0529219102	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	DOCTORADO EN PLANEACIÓN Y LIDERAZGO EDUCATIVO	CUATRO SEMESTRES
82	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0528218164	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	SEIS SEMESTRES
83	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0528218165	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SEIS SEMESTRES
84	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0528218166	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SEIS SEMESTRES
85	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0528218169	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	SEIS SEMESTRES
86	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0528218168	20/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	SEIS SEMESTRES
87	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0528218170	21/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	LICENCIATURA EN DERECHO	OCHO SEMESTRES
88	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0528218171	22/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	LICENCIATURA EN IDIOMAS	SEIS SEMESTRES
89	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0529219096	23/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION Y LIDERAZGO	DOS SEMESTRES
90	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0529219087	24/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	ESPECIALIDAD EN GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	CUATRO TRIMESTRES
91	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218160	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	LICENCIATURA EN DERECHO	DEZ SEMESTRES
92	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218162	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	OCHO SEMESTRES
93	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218163	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	LICENCIATURA EN IDIOMAS	OCHO SEMESTRES
94	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS TORREÓN	0529219081	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO	CUATRO SEMESTRES

95	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0529219082	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	DOS AÑOS
96	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0529219083	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	MAESTRÍA EN EFECTIVIDAD ORGANIZACIONAL	OCHO TRIMESTRES
97	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0529219085	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA	DOS AÑOS
98	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218155	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	OCHO SEMESTRES
99	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218156	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	OCHO SEMESTRES
100	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218157	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	OCHO SEMESTRES
101	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218158	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	OCHO SEMESTRES
102	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218159	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	LICENCIATURA EN DERECHO	DEZ SEMESTRES
103	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218150	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	NOVE SEMESTRES
104	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218151	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	CONTADOR PÚBLICO	OCHO SEMESTRES
105	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218152	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	SEIS SEMESTRES
106	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218153	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	OCHO SEMESTRES
107	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218154	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	OCHO SEMESTRES
108	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218161	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	NOVE SEMESTRES
109	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS TORREÓN	0528218159	24/11/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	OCHO SEMESTRES
110	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218137	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	OCHO SEMESTRES
111	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218138	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	OCHO SEMESTRES
112	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218139	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	OCHO SEMESTRES
113	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218140	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	OCHO SEMESTRES
114	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NOROESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218141	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	OCHO SEMESTRES

115	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218142	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN DERECHO	DIEZ SEMESTRES
116	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218143	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN DERECHO	DIEZ SEMESTRES
117	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218144	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN DERECHO	OCHO SEMESTRES
118	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218145	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO	NUEVE SEMESTRES
119	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218146	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA	OCHO SEMESTRES
120	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218127	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	OCHO SEMESTRES
121	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218128	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	INGENIERIA MECÁNICA EN PROCESOS DE INYECCIÓN	OCHO SEMESTRES
122	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218129	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	INGENIERIA MECÁNICA EN PROCESOS DE INYECCIÓN	SEIS SEMESTRES
123	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218130	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	INGENIERIA EN SISTEMAS Y PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	OCHO SEMESTRES
124	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218131	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	OCHO SEMESTRES
125	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218132	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	OCHO SEMESTRES
126	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218133	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	OCHO SEMESTRES
127	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218135	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	OCHO SEMESTRES
128	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218136	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	OCHO SEMESTRES
129	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218122	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	NUEVE SEMESTRES
130	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218123	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	CONTADOR PÚBLICO	OCHO SEMESTRES
131	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218124	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	CONTADOR PÚBLICO	SEIS SEMESTRES
132	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218125	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	INGENIERIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	SEIS SEMESTRES
133	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218126	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	OCHO SEMESTRES

134	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218147	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN IDIOMAS	OCHO SEMESTRES
135	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218148	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN INNOVACION EN MARKETING DIGITAL	CUATRO SEMESTRES
136	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219060	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	DOCTORADO EN PLANEACIÓN Y LIDERAZGO EDUCATIVO	CUATRO SEMESTRES
137	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219064	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	ESPECIALIDAD EN RELACIONES JURÍDICAS LABORALES	CUATRO TRIMESTRES
138	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219065	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO	CUATRO SEMESTRES
139	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219066	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO	CUATRO SEMESTRES
140	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219067	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN DOCENCIA	CUATRO SEMESTRES
141	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219068	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN DERECHO FISCAL	OCHO TRIMESTRES
142	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219069	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	CUATRO SEMESTRES
143	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219072	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN EFECTIVIDAD ORGANIZACIONAL	OCHO TRIMESTRES
144	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219074	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL	CUATRO SEMESTRES
145	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219075	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA	DOS AÑOS
146	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219076	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DE MANUFACTURA	DOS AÑOS
147	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219078	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA	CUATRO SEMESTRES
148	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219080	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO	CUATRO SEMESTRES
149	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219100	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	ESPECIALIDAD EN MANUFACTURA ESBELTA	CUATRO TRIMESTRES
150	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218134	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS	OCHO SEMESTRES
151	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219059	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	DOCTORADO EN DERECHO	CUATRO SEMESTRES
152	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219061	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION Y LIDERAZGO	DOS SEMESTRES

153	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219062	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	ESPECIALIDAD EN LOGÍSTICA	DOS SEMESTRES
154	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219063	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	ESPECIALIDAD EN MANUFACTURA ESBELTA	DOS SEMESTRES
155	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219070	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN DERECHO LABORAL	OCHO TRIMESTRES
156	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219071	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN DERECHO MERCANTIL	CINCO SEMESTRES
157	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219073	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL	DOS AÑOS
158	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219077	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN IMPUESTOS	DOS AÑOS
159	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0529219079	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	MAESTRIA EN MERCADOTECNIA ESTRATEGICA	CUATRO SEMESTRES
160	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218192	24/11/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA LABORAL	SEIS SEMESTRES
161	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0528218190	24/11/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	OCHO SEMESTRES
162	CONSEJO UNIVERSITARIO INTERCONTINENTAL DE MÉXICO, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO CAMPUS ACUÑA	0528218084	16/08/2021	CARRETERA PRESA LA AMISTAD N° 1620, PLAZA COMERCIAL 222	ACUÑA	INGENIERÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES	NUEVE CUATRIMESTRES
163	CONSEJO UNIVERSITARIO INTERCONTINENTAL DE MÉXICO, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO CAMPUS ACUÑA	0528218087	16/08/2021	CARRETERA PRESA LA AMISTAD N° 1620, PLAZA COMERCIAL 222	ACUÑA	LICENCIATURA EN DERECHO	NUEVE CUATRIMESTRES
164	CONSEJO UNIVERSITARIO INTERCONTINENTAL DE MÉXICO, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO CAMPUS ACUÑA	0528218088	16/08/2021	CARRETERA PRESA LA AMISTAD N° 1620, PLAZA COMERCIAL 222	ACUÑA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	NUEVE CUATRIMESTRES
165	CONSEJO UNIVERSITARIO INTERCONTINENTAL DE MÉXICO, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO CAMPUS ACUÑA	0528218089	16/08/2021	CARRETERA PRESA LA AMISTAD N° 1620, PLAZA COMERCIAL 222	ACUÑA	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y VENTAS	NUEVE CUATRIMESTRES
166	LUDIVINA LEJIA RODRÍGUEZ	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN GESTIÓN PÚBLICA	0529219106	16/08/2021	LAGUNA DE QUITZEZ N° 615, COLONIA KIOSCO III	SALTILLO	MAESTRIA EN FINANZAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES	CUATRO SEMESTRES
167	LUDIVINA LEJIA RODRÍGUEZ	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN GESTIÓN PÚBLICA	0529219107	16/08/2021	LAGUNA DE QUITZEZ N° 615, COLONIA KIOSCO III	SALTILLO	MAESTRIA EN CONTABILIDAD DE LOS GOBIERNOS	CUATRO SEMESTRES
168	LUDIVINA LEJIA RODRÍGUEZ	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN GESTIÓN PÚBLICA	0529219105	16/08/2021	LAGUNA DE QUITZEZ N° 615, COLONIA KIOSCO III	SALTILLO	ESPECIALIDAD EN CONTABILIDAD DE LOS GOBIERNOS	DOS SEMESTRES
169	LUDIVINA LEJIA RODRÍGUEZ	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN GESTIÓN PÚBLICA	0529219104	16/08/2021	LAGUNA DE QUITZEZ N° 615, COLONIA KIOSCO III	SALTILLO	ESPECIALIDAD EN FINANZAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES	DOS SEMESTRES
170	CONSEJO UNIVERSITARIO INTERCONTINENTAL DE MÉXICO, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO CAMPUS ACUÑA	0528218085	16/08/2021	CARRETERA PRESA LA AMISTAD N° 1620, PLAZA COMERCIAL 222	ACUÑA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS	NUEVE CUATRIMESTRES

171	CONSEJO UNIVERSITARIO INTERCONTINENTAL DE MÉXICO, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO CAMPUS ACUÑA	0528218086	16/08/2021	CARRETERA PRESA LA AMISTAD N° 1620, PLAZA COMERCIAL 222	ACUÑA	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	NUEVE CUATRIMESTRES
172	CONSEJO UNIVERSITARIO INTERCONTINENTAL DE MÉXICO, A.C.	UNIVERSIDAD DE MÉXICO CAMPUS ACUÑA	0528218084	16/08/2021	CARRETERA PRESA LA AMISTAD N° 1620, PLAZA COMERCIAL 222	ACUÑA	INGENIERÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES	NUEVE CUATRIMESTRES
173	CENTRO LAGUNERO DE FORMACIÓN INTEGRAL, A.C.	INSTITUTO DOMIUS	0528218079	23/08/2021	BOULEVARD RODRÍGUEZ TRIANA N° 1890, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS CEDROS	TORREÓN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	OCHO SEMESTRES
174	CENTRO LAGUNERO DE FORMACIÓN INTEGRAL, A.C.	INSTITUTO DOMIUS	0528218095	23/08/2021	BOULEVARD RODRÍGUEZ TRIANA N° 1890, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS CEDROS	TORREÓN	LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	OCHO SEMESTRES
175	CENTRO EDUCATIVO DEL VALLE DE EXTREMADURA, A.C.	UNIVERSIDAD VALLE DE EXTREMADURA	0528218092	23/08/2021	CARLOS SALAZAR SUR N° 701, ZONA CENTRO	SALTILLO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	NUEVE CUATRIMESTRES
176	CENTRO EDUCATIVO DEL VALLE DE EXTREMADURA, A.C.	UNIVERSIDAD VALLE DE EXTREMADURA	0529219110	23/08/2021	CARLOS SALAZAR SUR N° 701, ZONA CENTRO	SALTILLO	MAESTRÍA EN ARTÍSTICAS	CUATRO CUATRIMESTRES
177	CENTRO EDUCATIVO DEL VALLE DE EXTREMADURA, A.C.	UNIVERSIDAD VALLE DE EXTREMADURA	0529219111	23/08/2021	CARLOS SALAZAR SUR N° 701, ZONA CENTRO	SALTILLO	MAESTRÍA EN CONSEJERÍA FAMILIAR Y ESCOLAR	CUATRO CUATRIMESTRES
178	CENTRO EDUCATIVO DEL VALLE DE EXTREMADURA, A.C.	UNIVERSIDAD VALLE DE EXTREMADURA	0529219112	23/08/2021	CARLOS SALAZAR SUR N° 701, ZONA CENTRO	SALTILLO	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	CUATRO CUATRIMESTRES
179	CENTRO EDUCATIVO DEL VALLE DE EXTREMADURA, A.C.	UNIVERSIDAD VALLE DE EXTREMADURA	0528218093	23/08/2021	CARLOS SALAZAR SUR N° 701, ZONA CENTRO	SALTILLO	LICENCIATURA EN DIRECCIÓN DE VENTAS Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NUEVE CUATRIMESTRES
180	CENTRO EDUCATIVO DEL VALLE DE EXTREMADURA, A.C.	UNIVERSIDAD VALLE DE EXTREMADURA	0528218094	23/08/2021	CARLOS SALAZAR SUR N° 701, ZONA CENTRO	SALTILLO	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	NUEVE CUATRIMESTRES
181	CENTRO EDUCATIVO DEL VALLE DE EXTREMADURA, A.C.	UNIVERSIDAD VALLE DE EXTREMADURA	0529219109	23/08/2021	CARLOS SALAZAR SUR N° 701, ZONA CENTRO	SALTILLO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	CUATRO CUATRIMESTRES
182	CENTRO EDUCATIVO DEL VALLE DE EXTREMADURA, A.C.	UNIVERSIDAD VALLE DE EXTREMADURA	0529219108	23/08/2021	CARLOS SALAZAR SUR N° 701, ZONA CENTRO	SALTILLO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MERCADOTECNIA	CUATRO CUATRIMESTRES
183	CENTRO EDUCATIVO DEL VALLE DE EXTREMADURA, A.C.	UNIVERSIDAD VALLE DE EXTREMADURA	0528218091	23/08/2021	CARLOS SALAZAR SUR N° 701, ZONA CENTRO	SALTILLO	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	NUEVE CUATRIMESTRES
184	CENTRO EDUCATIVO DEL VALLE DE EXTREMADURA, A.C.	UNIVERSIDAD VALLE DE EXTREMADURA	0528218090	23/08/2021	CARLOS SALAZAR SUR N° 701, ZONA CENTRO	SALTILLO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NUEVE CUATRIMESTRES
185	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0528218080	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	SEIS SEMESTRES

186	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0428218081	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	SEIS SEMESTRES
187	SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN CRIMINALÍSTICA DE LA LAGUNA, A.C.	INSTITUTO EN CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS POLICIALES ALFONSO QUIROZ CLARÓN	0528218082	16/08/2021	CALLE SANTIAGO RODRÍGUEZ N° 12 ZONA CENTRO	TORREÓN	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	OCHO SEMESTRES
188	CENTRO EDUCATIVO DEL VALLE DE EXTREMADURA, A.C.	UNIVERSIDAD VALLE DE EXTREMADURA	0529219113	23/08/2021	CARLOS SALAZAR SUR N° 701, ZONA CENTRO	SALTILLO	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	CUATRO CUATRIMESTRES
189	CENTRO EDUCATIVO DEL VALLE DE EXTREMADURA, A.C.	UNIVERSIDAD VALLE DE EXTREMADURA	0529219114	23/08/2021	CARLOS SALAZAR SUR N° 701, ZONA CENTRO	SALTILLO	DOCTORADO EN EDUCACIÓN	SEIS CUATRIMESTRES

ESCUELAS DE BACHILLERATO QUE OBTUVIERON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN EL 2021

N°	ASOCIACIÓN/SOCIEDAD CIVIL	NOMBRE DE LA ESCUELA	NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	DOMICILIO	MUNICIPIO	PLAN DE ESTUDIO	DURACIÓN
1	INSTITUTO DE POSGRADOS EN HUMANIDADES, A.C.	PREPARATORIA IMMANUEL KANT	0527217034	05/07/2021	CALZADA DE LAS PALMAS N° 1887, COLONIA SANTA MARÍA	TORREÓN	BACHILLERATO GENERAL	DOS AÑOS
2	INSTITUTO DE POSGRADOS EN HUMANIDADES, A.C.	PREPARATORIA IMMANUEL KANT	0527217035	05/07/2021	CALZADA DE LAS PALMAS N° 1887, COLONIA SANTA MARÍA	TORREÓN	BACHILLERATO TÉCNICO EN DISEÑO	TRES AÑOS
3	INSTITUTO DE POSGRADOS EN HUMANIDADES, A.C.	PREPARATORIA IMMANUEL KANT	0527217036	05/07/2021	CALZADA DE LAS PALMAS N° 1887, COLONIA SANTA MARÍA	TORREÓN	BACH. TÉCNICO ASISTENTE JURÍDICO	TRES AÑOS
4	INSTITUTO DE POSGRADOS EN HUMANIDADES, A.C.	PREPARATORIA IMMANUEL KANT	0527217037	05/07/2021	CALZADA DE LAS PALMAS N° 1887, COLONIA SANTA MARÍA	TORREÓN	BACH. TÉCNICO AUXILIAR EDUCATIVO EN EL CAMPO DE LA INTERVENCIÓN	TRES AÑOS
5	INSTITUTO DE POSGRADOS EN HUMANIDADES, A.C.	PREPARATORIA IMMANUEL KANT	0527217038	05/07/2021	CALZADA DE LAS PALMAS N° 1887, COLONIA SANTA MARÍA	TORREÓN	BACHILLERATO TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN CRIMINALÍSTICA	TRES AÑOS
6	INSTITUTO ANDALUZA, S.C.	INSTITUTO ANTONIE DE SAINT EXUPERY	0527217040	05/07/2021	BLVD. CONSTITUCIÓN N°245, PTE., COLONIA AMPLIACIÓN LOS ANGELES	TORREÓN	BACHILLERATO GENERAL	DOS AÑOS
7	UNIVERSIDAD CAROLINA, S.C.	UNIVERSIDAD CAROLINA	0527217039	25/06/2021	CALZADA ANTONIO NARRO SUR N° 707, ZONA CENTRO	SALTILLO	BACHILLERATO TÉCNICO EN CIENCIAS Y ARTES DIGITALES	TRES AÑOS
8	INSTITUTO VISTA HERMOSA, A.C.	INSTITUTO VISTA HERMOSA	0527217046	05/07/2021	AVE. CENTRAL N° 589, COLONIA VISTA HERMOSA	SALTILLO	BACHILLERATO GENERAL	DOS AÑOS
9	EDUCADORES DE LA LAGUNA, A.C.	PREPARATORIA AMERICA	0527217041	05/07/2021	AVE. MATAMOROS N° 968, ZONA CENTRO	TORREÓN	BACHILLERATO GENERAL	DOS AÑOS
10	ACCION EDUCATIVA DE ANTORCHA	INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES IGNACIO ZARAGOZA	0527217042	05/07/2021	VILLA DEL CURA S/N, COLONIA VILLAS DE ZARAGOZA	TORREÓN	BACHILLERATO GENERAL	DOS AÑOS
11	EUROAMERICAN SCHOOL, A.C.	OXFORD INTERNATIONAL	0527217044	05/07/2021	BLVD. EULALIO GUTIÉRREZ KM. 4.5, COLONIA LOS GONZÁLEZ	SALTILLO	BACHILLERATO GENERAL	TRES AÑOS
12	EUROAMERICAN SCHOOL, A.C.	OXFORD INTERNATIONAL	0527217043	05/07/2021	BLVD. EULALIO GUTIÉRREZ KM. 4.5, COLONIA LOS GONZÁLEZ	SALTILLO	BACHILLERATO GENERAL	DOS AÑOS

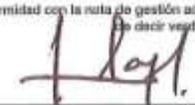
13	MANO AMIGA PIEDRAS NEGRAS, A.C.	BACHILLERATO MANO AMIGA	0527217045	05/07/2021	ALTUS N° 727, COLONIA VILLA DE FUENTE	PIEDRAS NEGRAS	BACHILLERATO GENERAL	TRES AÑOS
14	COLEGIO NUEVA LAGUNA, S.A. DE C.V.	COLEGIO NUEVA LAGUNA, CAMPUS SENDEROS	05027217056	07/09/2021	BLVD. TERRITORIO SANTOS MODELO N° 5550, COLONIA AMPLIACIÓN SENDEROS	TORREÓN	BACHILLERATO GENERAL	DOS AÑOS
15	CONSEJO UNIVERSITARIO INTERCONTINENTAL DE MÉXICO, A.C.	BACHILLERATO UNIMICO	0527217033	02/07/2021	PIEDRAS NEGRAS N° 1935, COLONIA REPÚBLICA, DTE.	SALTILLO	BACHILLERATO GENERAL	DOS AÑOS
16	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS MONCLOVA	0527217053	19/07/2021	MIGUEL BLANCO N° 140, ZONA CENTRO	MONCLOVA	BACHILLERATO GENERAL	DOS AÑOS
17	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS PIEDRAS NEGRAS	0527217052	19/07/2021	RÍO SAN RODRIGO N° 310, COLONIA SAN FELIPE	PIEDRAS NEGRAS	BACHILLERATO GENERAL	DOS AÑOS
18	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SABINAS	0527217054	19/07/2021	CUAUHTÉMOC N° 2552, COLONIA PROL. FUNDADORES	SABINAS	BACHILLERATO GENERAL	DOS AÑOS
19	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0527217047	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	BACHILLERATO GENERAL	DOS AÑOS
20	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0527217048	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	BACHILLERATO GENERAL	TRES SEMESTRES
21	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS SALTILLO	0527217049	19/07/2021	BLVD. JOSÉ MUSA DE LEÓN N° 944, COLONIA LOS PINOS	SALTILLO	BACHILLERATO MODULAR BILINGÜE	TRES AÑOS
22	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS TORREÓN	0527217051	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	BACHILLERATO MODULAR BILINGÜE	TRES AÑOS
23	UNIVERSIDAD AMERICANA DEL NORESTE, S.C.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL NORESTE, CAMPUS TORREÓN	0527217050	19/07/2021	PERIFÉRICO RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ N° 13, COLONIA EL ROBLE II	TORREÓN	BACHILLERATO GENERAL	DOS AÑOS

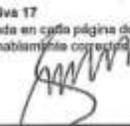
ESCUELAS DE PROFESIONAL TÉCNICO Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO QUE OBTUVIERON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN EL 2021								
N°	ASOCIACIÓN/SOCIEDAD CIVIL	NOMBRE DE LA ESCUELA	NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DEL ACUERDO	DOMICILIO	MUNICIPIO	PLAN DE ESTUDIO	DURACIÓN
1	INSTITUTO EN ARTE GASTRONÓMICO, A.C.	INSTITUTO EN ARTE GASTRONÓMICO	0526216008	05/07/2021	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, LOCAL 10, FRACC. VILLA BONITA	SALTILLO	TÉCNICO EN GASTRONOMÍA	OCHO TRIMESTRES
2	DESARROLLO PEDAGÓGICO DEL NORTE, S.C.	INGLÉS EN SERIO	0525221003	05/07/2021	RAUL MADERO N° 457, RESIDENCIAL LOS PINOS	SALTILLO	CURSO DE INGLÉS	DOS SEMESTRES
3	ACADEMIA PROFESOR GABINO GARCÍA, A.C.	ACADEMIA PROFESOR GABINO GARCÍA	0526216010	05/07/2021	XICOTÉNCATL SUR N° 199, ZONA CENTRO	SALTILLO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y CONTABLE BILINGÜE	UN AÑO
4	INSTITUTO EDUCATIVO DOROTHEA E. OREM, S.C.	ESCUELA DE ENFERMERIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA SALUD DOROTHEA E. OREM	0526206007	25/07/2021	RAMÓN CORDONA N° 921, ZONA CENTRO	SALTILLO	PROFESIONAL TÉCNICO EN ENFERMERIA GENERAL	SEIS SEMESTRES

CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019		
	2020	2019
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>325,881.18</b>	<b>0.00</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	316,802.18	0.00
Aprovechamientos	9,079.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,468,394.98	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,468,394.98	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>655,899.72</b>	<b>0.00</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	655,899.72	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>11,480,175.88</b>	<b>0.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>5,110,408.78</b>	<b>0.00</b>
Servicios Personales	3,676,206.00	0.00
Materiales y Suministros	607,396.00	0.00
Servicios Generales	826,836.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Dotativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>5,110,408.78</b>	<b>0.00</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>6,369,767.12</b>	<b>0.00</b>

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

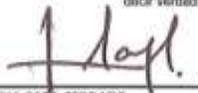
  
 LIC. LORENA SAFA SERRATO  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 DEL CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN

  
 C.P. SERGIO BERNAL GARCÍA  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

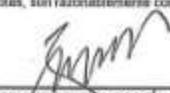
CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020 y 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	650,269.15	0.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	670,798.28	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	437,617.29	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,087,886.44</b>	<b>0.00</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>670,798.28</b>	<b>0.00</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	5,961,678.96	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>670,798.28</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>5,961,678.96</b>	<b>0.00</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>7,049,565.40</b>	<b>0.00</b>	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	6,368,767.12	0.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,368,767.12	0.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tendría de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>6,368,767.12</b>	<b>0.00</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>7,049,565.40</b>	<b>0.00</b>

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

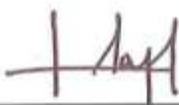


LIC. LORENA SAFO SERRATO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN



C.P. SERGIO BERNAL GARCÍA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

 <b>CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN</b> Estado Analítico de Ingresos Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	1	2	(3= 1 + 2)	4	5	
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derachos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00	316,802.18	316,802.18	316,802.18
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	9,079.00	9,079.00	9,079.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	300.00	300.00	300.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,864,739.00	6,490,879.02	17,355,618.02	10,498,394.98	10,498,394.98	-366,344.02
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>10,864,739.00</b>	<b>6,490,879.02</b>	<b>17,355,618.02</b>	<b>10,824,578.16</b>	<b>10,824,578.16</b>	<b>326,181.18</b>
				Ingresos excedentes		

  
 LIC. LORENA SAFA SERRATO  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 DEL CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN

  
 C.P. SERGIO BERNAL GARCÍA  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Servicios Personales</b>	<b>5,094,739.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,094,739.00</b>	<b>3,678,206.60</b>	<b>3,676,206.60</b>	<b>1,328,532.40</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,008,690.72	-217,790.95	3,790,899.77	3,233,202.99	3,233,202.99	557,600.78
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	588,623.70	219,790.95	788,414.65	442,913.61	442,913.61	345,501.04
Seguridad Social	427,424.58	-7,000.00	420,424.58	0.00	0.00	420,424.58
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,088,860.66</b>	<b>363,894.29</b>	<b>1,452,694.29</b>	<b>607,366.98</b>	<b>609,646.98</b>	<b>782,328.21</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	339,500.07	-136,645.09	202,854.98	18,596.10	18,596.10	182,088.79
Alimentos y Utensilios	13,600.00	102,126.98	115,727.00	95,600.78	95,600.78	19,906.28
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	356,639.80	356,639.80	359,831.87	359,831.87	7.93
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	280,400.24	-23,858.12	256,542.12	10,237.78	10,237.78	226,304.34
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	87,481.30	87,481.30	77,941.98	77,941.98	9,609.32
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	36,000.00	-13,466.37	22,533.63	15,490.98	15,490.98	7,062.65
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,799.99	6,440.32	12,240.31	5,706.18	5,706.18	6,534.13
Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	350,499.62	-15,034.53	335,465.09	23,750.32	23,750.32	310,914.77
<b>Servicios Generales</b>	<b>4,179,400.00</b>	<b>-218,629.76</b>	<b>3,960,770.24</b>	<b>826,836.38</b>	<b>826,836.98</b>	<b>3,132,934.16</b>
Servicios Básicos	1,230,000.00	-233,183.76	996,816.24	697,771.39	697,771.39	299,044.65
Servicios de Arrendamiento	80,000.00	25,230.40	105,230.40	23,530.00	23,530.00	81,700.40
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,055,000.00	-86,782.95	968,217.05	14,834.48	14,834.48	941,382.57
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	600,000.00	10,000.00	610,000.00	11,068.01	11,068.01	599,031.05
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	840,000.00	0.00	840,000.00	22,563.00	22,563.00	823,436.40
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	11,081.48	11,081.48	10,889.00	10,889.00	192.48
Servicios de Traslado y Viáticos	300,000.00	595.00	300,595.00	10,719.33	10,719.33	289,875.67
Servicios Oficiales	28,400.00	48,431.01	76,831.01	14,460.27	14,460.27	62,370.74
Otros Servicios Generales	80,000.00	21,000.00	101,000.00	21,000.00	21,000.00	80,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>674,600.00</b>	<b>6,342,514.49</b>	<b>7,017,114.49</b>	<b>5,961,878.98</b>	<b>5,376,345.98</b>	<b>1,656,836.63</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	283,799.88	5,475,491.54	6,759,291.42	5,918,539.90	5,333,206.90	840,751.46
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	46,211.00	46,211.00	43,139.00	43,139.00	3,072.00
Vehículos y Equipo de Transporte	280,000.00	-170,188.05	109,811.95	0.00	0.00	109,811.95
Equipo de Defensa y Seguridad	111,000.04	0.00	111,000.04	0.00	0.00	111,000.04
Marquetería, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obras Públicas en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total del Gasto</b>	<b>16,964,739.00</b>	<b>6,490,879.92</b>	<b>23,455,618.92</b>	<b>11,072,087.72</b>	<b>10,496,854.72</b>	<b>6,289,530.30</b>

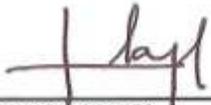
LIC. LORENA SAFA SERRATO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN

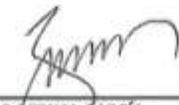
C.P. SERGIO BERNAL GARCÍA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

 <b>CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN</b> Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2019	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2019		0.00	0.00		0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			0.00		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00			0.00
Revalúos		0.00			0.00
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00			0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2019				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020		0.00	6,369,767.12		6,369,767.12
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			6,369,767.12		6,369,767.12
Resultados de Ejercicios Anteriores		0.00	0.00		0.00
Revalúos			0.00		0.00
Reservas			0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			0.00		0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2020	0.00	0.00	6,369,767.12	0.00	6,369,767.12

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda:  
 "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

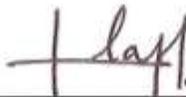
  
 LIC. LORENA SAFA SERRATO  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 DEL CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN

  
 C.P. SERGIO BERNAL GARCÍA  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

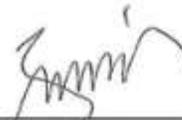
CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN			
Estado de Cambios en la Situación Financiera			
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020			
	Origen	Aplicación	
<b>ACTIVO</b>	<b>0.00</b>		<b>7,049,585.48</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0.00</b>		<b>1,007,486.44</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00		850,266.12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00		-437,517.29
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00		0.00
Inventarios	0.00		0.00
Almacenes	0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos Circulantes	0.00		0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>0.00</b>		<b>5,961,678.96</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00		0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00		0.00
Bienes Muebles	0.00		5,951,678.96
Activos Intangibles	0.00		0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00		0.00
Activos Diferidos	0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00		0.00
<b>PASIVO</b>	<b>670,798.28</b>		<b>0.00</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>670,798.28</b>		<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	670,798.28		0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00		0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00		0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00		0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00		0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00		0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>6,369,767.12</b>		<b>0.00</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00		0.00
Donaciones de Capital	0.00		0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00		0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>6,369,767.12</b>		<b>0.00</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	6,369,767.12		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00		0.00
Revalúos	0.00		0.00
Reservas	0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00		0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00		0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00		0.00

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Sajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



LIC. LORENA SAFA SERRATO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN

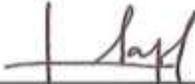


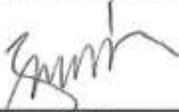
C.P. SERGIO BERNAL GARCÍA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2019		
Concepto	2020	2019
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>12,189,974.16</b>	<b>0.00</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	316,802.18	0.00
Aprovechamientos	9,079.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,498,394.98	0.00
Otros Orígenes de Operación	1,335,600.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>5,848,026.08</b>	<b>0.00</b>
Servicios Personales	3,576,206.60	0.00
Materiales y Suministros	607,366.08	0.00
Servicios Generales	826,836.08	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	437,617.29	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>6,411,948.11</b>	<b>0.00</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>5,961,678.96</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	5,961,678.96	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-5,961,678.96</b>	<b>0.00</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Incremento/Diáminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>650,269.15</b>	<b>0.00</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>650,269.15</b>	<b>0.00</b>

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 LIC. LOREÑA SAFA SERRATO  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 DEL CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN

  
 C.P. SERGIO BERNAL GARCÍA  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN**

**1.- Bienvenida.**

Hace uso de la voz la Lcda. Lorena Safa Serrato: Dando inicio a esta segunda sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Convenciones de Torreón y en base al primer punto del día le cedemos la palabra a la licenciada Lucía Azucena Ramos Ramos para que pueda dar su mensaje de bienvenida.

Hace uso de la voz la Lcda. Lucía Azucena Ramos Ramos: muchas gracias, buenos días y a nombre del Gobernador del Estado reciban un cordial saludo a todos ustedes, gracias por su presencia, veo que están por ahí secretarios, compañeros secretarios Sofi, bueno demás integrantes, a todos les deseo un excelente día.

Igualmente saludo a Lorena Safa, Directora de este recinto y Secretaria Técnica del Consejo. Seré muy breve para dar inicio a este 2021, un año que para todos representa un gran desafío, pero en el que también tenemos mucha esperanza estamos trabajando fuertemente para recuperar nuestra actividad en el turismo de reuniones que es nuestra principal fortaleza.

Quiero agradecer lo que hasta hoy como consejo han aportado para que este recinto siga siendo el más importante en su ramo en la región Laguna. Con la visión del Gobernador Miguel Riquelme seguimos trabajando de manera cercana con el sector salud en la prevención y control del COVID, seguimos implementando las estrategias necesarias para avanzar con pasos seguros hacia una recuperación de la actividad turística, ya ha dado inicio esta recuperación turística y aquí en Coahuila, vamos bien, por su parte el Centro de Convenciones de Torreón ha sido una gran fortaleza para el turismo de nuestro Estado y su apertura se convirtió en un factor clave para el desarrollo económico y turístico de la región norte del país, quiero reconocer también el esfuerzo de su directiva para adaptarse y seguir adelante en la medida de lo posible con las medidas necesarias, aun así el Centro de Convenciones sigue vigente y eso ha sido una gran tarea de todos ustedes, ha sido un gran reto el Centro de Convenciones pero hemos sentado precedente a nivel nacional en la reapertura de eventos en este recinto y felicitarlos en este sentido.

De igual forma agradezco a los integrantes de la cadena de valor que han logrado una gran sinergia con este recinto para apoyarse y fortalecerse recíprocamente, la unidad ha sido un factor importante para poder seguir avanzando, para hacer frente a esta contingencia de salud. Para este año tenemos grandes proyectos con la colaboración de todas y de todos estamos seguros que seguiremos dando los resultados que han hecho que el Centro de convenciones de Torreón siga siendo el mejor escenario para el turismo de reuniones en nuestro Estado.

Gracias a todas y a todos ustedes, no me despido sin antes decirles que



estuvimos en Acapulco Guerrero hace unos días y bueno, con muy buenas noticias; viene una nueva etapa para Coahuila en el tema de reuniones, Coahuila y el Centro de Convenciones se posicionan a nivel nacional con eventos como el de AMEREF, que próximamente en el mes de agosto estará aquí la convención de AMEREF de la Asociación Mexicana de recintos feriales y bueno pues es una gran noticia para Coahuila este tipo de eventos posicionan a nuestro Estado no solamente a nivel nacional si no a nivel internacional y damos ejemplo de que si se puede reactivar el turismo de reuniones con todas las medidas sanitarias y bueno pues seguiremos siendo punta de lanza en este sentido gracias al apoyo de todas y de todos ustedes. Muchísimas gracias y bueno pues adelante Lorena con esta reunión.

**2.- Lista de asistencia.**

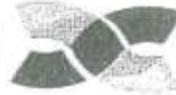
Hace uso de la voz la Lcda. Lorena Safa Serrato: muchísimas gracias secretaria por su mensaje, buen día a todos ustedes y con el gusto de saludarlos. Comenzamos con el segundo punto del orden del día, les damos la cordial bienvenida nuevamente es la segunda sesión ordinaria del consejo directivo del Centro de Convenciones de Torreón para lo que procedo pasar lista de asistencia y declaración de cuórum legal; se encuentra con nosotros la Licenciada Lucía Azucena Ramos Ramos Secretaria de Turismo y desarrollo de pueblos mágicos en su carácter de presidenta de este consejo, Lic. Blas José Flores Dávila Secretario de finanzas en su carácter de vocal.- representado en este acto por la Lic. María Teresa Nares Cisneros, Lic. Ana Sofía García Camil Secretaria de Cultura en su carácter de vocal, Ing. Jaime Guerra Pérez Secretario de Economía en su carácter de vocal.- representado en este acto por la Lic. Noelle López Baille, Lic. Fernando Donato de las Fuentes Hernández Secretario de Gobierno en su carácter de vocal representado.- en este acto por el Lic. Alberto Aguirre Villarreal, y la de la voz Lic. Lorena Safa Serrato directora administrativa del Centro de Convenciones de Torreón en mi carácter de secretaria técnica de este consejo directivo.

**3.- Declaración del Quórum Legal.**

Continúa con el uso de la voz la Lcda. Lorena Safa Serrato:Procedemos con el punto tres del orden del día, una vez comprobada la asistencia requerida, y tal como lo señala el artículo Décimo del Decreto de Creación del Centro de Convenciones, se declara aprobada el Quórum Legal contando con la mayoría de sus asociados.

**4.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.**

Continúa con el uso de la voz la Lcda. Lorena Safa Serrato:para desahogar el cuarto punto del Orden del Día, solicito la dispensa de la lectura correspondiente a la lectura del Orden del día por habérselas hecho llegar con



CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN



anterioridad. Los miembros del Consejo Directivo que estén por la afirmativa sírvanse de favor así manifestarlo, levantando su mano. Muchas gracias, aprobado lo anterior continuó con el quinto punto del orden del día

**5.- Informe de ingresos y visitantes año 2021.**

Continúa con el uso de la voz la Lcda. Lorena Safa Serrato; en lo que vamos de enero a abril de este año hemos tenido un total de 26 (veintiséis) eventos, recibiendo en los mismos a 10562 (diez mil quinientos sesenta y dos) asistentes, cabe mencionar que recientemente tuvimos la jornada de vacunación Covid-19 a docentes en el mes de abril del año 2021 en donde recibimos aproximadamente 8000 (ocho mil) visitantes de este ramo. En cuanto a los ingresos de enero a abril hay un total facturado de \$312,809.90 (trecientos doce mil ochocientos nueve pesos 90/100 M.N.) un ingreso líquido de \$103,919.59 (ciento tres mil novecientos diecinueve pesos 59/100 M.N.)

**6.- Sede AMEREF Nacional agosto 2021.**

Hace el uso de la voz, la Lcda. Lorena Safa Serrato: Me permito informar que los días como bien comento la Secretaria y Presidenta de este consejo licenciada Lucia Azucena Ramos Ramos; en el marco XXVII Congreso Nacional de la Industria de Reuniones CNIR en la ciudad de Acapulco, Guerrero. Se llevo a cabo la primera asamblea general ordinaria 2021 del AMEREF, en donde se anunció que la sede ganadora para llevar a cabo el 7º Congreso Nacional AMEREF será en Torreón, Coahuila de Zaragoza. AMEREF agrupa a Centros de Convenciones, exposiciones, teatros, auditorios y estadios más importantes a nivel nacional, en total a la fecha somos treinta agremiados, para el Centro de Convenciones es muy grato informar que gracias a la labor del gobernador del Estado Miguel Ángel Riquelme Solís y al importante liderazgo y apoyo de la Secretaria de Turismo, licenciada Azucena Ramos se logró poder levantar la mano para ser una opción hoy a través del Centro de Convenciones para ser sede de este importante congreso, la Secretaria en esta sesión ordinaria de AMEREF ofreció su mensaje de bienvenida e hizo extensiva la invitación para que todos los directores de los Centros de Convenciones a nivel nacional nos acompañen en nuestra ciudad y en nuestro Estado.

Cabe mencionar que será la primera ocasión en donde además en un congreso nacional de AMEREF se convoca a las oficinas de convenciones y visitantes a nivel nacional por lo que esto le da un mayor impulso a este Estado y a esta región a través de este recinto para poder ser punta de lanza en la activación de los eventos, de la reactivación económica a través de la industria de reuniones.

**7.- Propuesta de firma de Convenio con Cámaras Empresariales.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN



CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN

Continua con el uso de la voz la Lcda. Lorena Safa Serrato: con el objetivo de apoyar el ramo empresarial de la región se propone firmar un Convenio de Colaboración entre las cámaras empresariales de Torreón y el Centro de Convenciones de Torreón, la idea es para la reactivación de eventos y para generar esta confianza, la propuesta ante ustedes como consejo es; que esta firma de convenio de colaboración, el Centro de Convenciones ofrezca un costo operativo más gastos adicionales, esto sería equivalente a la tarifa de gobierno que actualmente se está generando a través del desarrollo de sus eventos, además como algo adicional para la promoción del recinto y la atracción de eventos al mismo, que los agremiados de dichas cámaras puedan obtener un 10% de descuento,

Se les pide de favor que los que tengan algún comentario o duda al respecto sea este momento de así manifestar. No habiendo comentarios, vamos a proceder entonces a la votación del acuerdo para la firma del Convenio de Colaboración entre Centro de Convenciones de Torreón y las Cámaras Empresariales que así lo quieran hacer.

Les pido de favor levantar su mano quienes estén a favor de esta propuesta. Gracias.

ACUERDO

III-SO/CDCCT/21.- El Consejo una vez considerada la explicación y analizado el punto, se da por enterado y aprueba por unanimidad firma del Convenio de Colaboración entre Centro de Convenciones de Torreón y las Cámaras Empresariales.

8.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Continua con el uso de la voz la Lcda. Lorena Safa Serrato: continuamos con el octavo punto del Orden del día, para lo que cedo el uso de la voz al Contador Público, Sergio Bernal García a efecto de que presente el informe correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 para su aprobación.

Hace el uso de la Voz el C.P. Sergio Bernal García: Centro de Convenciones Torreón, estado de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020. En los ingresos totales del ejercicio fueron \$11,480,175.00 (once millones cuatrocientos ochenta mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) los cuales se integran por ingresos de gestión que en su mayoría son ingresos por renta de espacios la cantidad de \$325,881.00 (trecientos veinticinco mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

En participaciones y transferencias otorgadas por el Gobierno del Estado la cantidad de \$10,498,395.00 (diez millones cuatrocientos noventa y ocho mil



CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN



treientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) y otros ingresos por \$655,900.00 (seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), los cuales derivan del Convenio de exclusividad celebrado con Heineken, a su vez los ingresos de \$10,498,395.00 (diez millones cuatrocientos noventa y ocho mil treientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) representan importe mayor la cantidad de \$6,147,192.00 (seis millones ciento cuarenta y siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.) que equivale a 58% del total que consiste en transferencias echas por la Secretaria de Finanzas para la compra de equipo de operación.

En gasto del ejercicio tenemos servicios personales \$3,676,207.00 (tres millones seiscientos setenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.), materiales y suministros \$607,366.00 (seiscientos siete mil treientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), servicios generales \$826,836.00 pesos (ochocientos veintiséis mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) lo cual en suma en gastos un total de \$ 5,110,409.00 (cinco millones ciento diez mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.) esto da un resultado como ahorro del periodo de \$6,369,767.00 (seis millones treientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Centro de Convenciones de Torreón estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020.

El activo circulante se integra por efectivo y cuenta de cheques por cantidad de \$650,269.00 (seiscientos cincuenta mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y derechos a recibir por \$437,617.00(cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), este último importe lo representa el impuesto al valor agregado a favor que resulte entre la diferencia de lo cobrado y lo pagado durante el ejercicio.

Hace el uso de la voz la Lcda. Lorena Safa Serrato: se ponen a consideración de este Consejo los gastos relativos a la cuenta pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para su aprobación. Favor de levantar su mano quienes estén a favor de lo anteriormente expuesto, muchas gracias.

**ACUERDO**

III-SO/CDCCT/21.- El Consejo una vez considerada la explicación y analizado el punto, se da por enterado y aprueba por unanimidad la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 (Documentos de cifras expuestas que se integra a la presente como ANEXO 1).

9.- Informe y en su caso aprobación de avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN



Continua con el uso de la voz la Lcda. Lorena Safa Serrato:Continuamos con el noveno punto del Orden del día, para lo que cedo el uso de la voz al Contador Público, Sergio Bernal García a efecto de que presente el Informe de avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021 para su aprobación.

Hace el uso de la Voz el C.P. Sergio Bernal García:Gracias Señora Secretaria, Centro de Convenciones Torreón, Estado de actividades del primero de enero al 31 de marzo del 2021, en ingresos de gestión tenemos \$99,665.00 (noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que representa los ingresos por servicios prestados a nuestros clientes, participaciones y aportaciones autorizadas por la Secretaría de Finanzas \$605,312.00 (seiscientos cinco mil, trescientos doce 00/100 M.N.) que resulta de importe para la compra de equipo de remanente del 2020.

Total, de ingresos y otros beneficios \$704,978.00 (setecientos cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.). En gastos y otras pérdidas tenemos gastos de funcionamiento en la parte de materiales y suministros por \$43,155.00 (cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y servicios generales \$143,235.00 (ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) lo que nos da un total de \$186,390.00 (ciento ochenta y seis mil, trescientos noventa pesos 00/100 M.N.) resultado del ejercicio ahorro/desahorro \$518,588.00 (quinientos dieciocho mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Centro de Convenciones de Torreón, Estado de Situación Financiera al 31 de Marzo de 2021, efectivo en cuenta de cheques en activo circulante \$415,050.00 (cuatrocientos quince mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) derechos a recibir en efectivo o equivalentes \$474,698.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) nos da un total de activo circulante de \$889,748.00 (ochocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), bienes muebles en el activo no circulante de \$6,014,550.00 pesos (seis millones catorce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), total del activo no circulante \$6,904,299 (seis millones novecientos cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

En el pasivo, el pasivo circulante \$15,944.00 (quince mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y en total de pasivo circulante la misma cantidad.

Hacienda pública y patrimonio \$6,888,355.00 (seis millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco 00/100 M.N.).

Resultado del Ejercicio anterior \$518,588.00 (quinientos dieciocho mil quinientos ochenta y ocho 00/100 M.N.) resultado de ejercicios anteriores \$ 6,369,767.00 (seis millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) lo que nos da un total de hacienda pública de \$ 6,888,355.00 (seis millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) Total, pasivo y hacienda pública \$ 6,904,299.00 (seis millones novecientos cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).



CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN



CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN

millones novecientos cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) es todo señora Secretaria.

Hace el uso de la voz la Lcda. Lorena Safa Serrato: Muchísimas gracias Contador. A continuación, se pone a consideración el informe avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021 para su aprobación favor de levantar su mano quienes estén a favor de lo anteriormente expuesto.

ACUERDO

IIII-SO/CDCCT/21.- El Consejo una vez considerada la explicación y analizado el punto, se da por enterado y aprueba por unanimidad el informe avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021. (Documento de cifras expuestas que se integra a la presente como ANEXO 2).

10.- Asuntos Generales.

Continúa con el uso de la voz la Lcda. Lorena Safa Serrato: En relación al décimo punto del orden del día, procedo a tratar el tema de asuntos generales, como primer asunto general les menciono a continuación los eventos que forman parte de la reactivación en el recinto, comentarles que a la fecha se tienen permitidos eventos con afluencia máxima de 200 (doscientos) personas, una vez que se cumpla con los protocolos de higiene y seguridad establecidos.

Se tienen programados actualmente y confirmados en el Centro de Convenciones primero el IPADE Business School, sesión informativa que ya fue llevado a cabo, y próximamente se llevarán a cabo, la entrega de preseas a maestros del Estado de Coahuila, la Expo Novia de la Revista Escaparate, la graduación del Colegio Carlos Pereyra comentarles que este es un evento que se recuperó de los que fueron cancelados, pospuestos, y luego otra vez y dada la circunstancia de la pandemia se tuvo que recorrer en menor número de invitados, pero se conserva esta graduación de la Escuela Pereyra, y por último como les comentábamos el congreso nacional AMEREF 2021, programado para el mes de agosto de este año.

Por nuestra parte este es el único asunto general a presentar, si alguien tiene otro tema o comentario que guste compartir con gusto lo escuchamos, alguna duda, comentario. Muchas Gracias. Habiendo cerrado este espacio para sus comentarios, procedemos al onceavo punto del orden del día.

11. Clausura de la Segunda Sesión Ordinaria 2021.

Continúa con el uso de la voz la Lcda. Lorena Safa Serrato: Siendo las



SECTUR



CENTRO DE CONVENCIONES TORREÓN

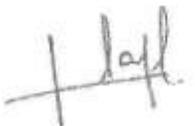


11:58 horas del día 03 de mayo del año 2021 se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Convenciones de Torreón. Gracias a todos por su asistencia esperamos verlos nuevamente en nuestra próxima sesión agendada para el mes de julio de este año que tengan todos ustedes un excelente día.

LISTA DE FIRMAS QUE AMPARA EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN 03 DE MAYO DE 2021



MTRA. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS  
PRESIDENTA



LCDA. LORENA SAFA SERRATO  
SECRETARIA TÉCNICA



LIC. ALBERTO AGUIRRE VILLARREAL  
EN REPRESENTACIÓN DE  
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ  
VOCAL



LCDA. CLAUDIA DE LOS SANTOS AMAYA  
EN REPRESENTACIÓN DE LA  
LCDA. ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL  
VOCAL



LCDA. NOELIE LÓPEZ BAILLE  
EN REPRESENTACIÓN DEL  
ING. JAIME GUERRA PÉREZ  
VOCAL



LCDA. MARÍA TERESA NARES  
EN REPRESENTACIÓN DEL  
LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA  
VOCAL

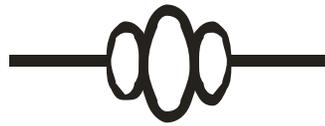
HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN 03 DE MAYO DE 2021

LA SUSCRITA LIC. LORENA SAFA SERRATO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA CONSTA DE OCHO FOJAS POR UN SOLO LADO LA CUAL CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN, LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

LIC. LORENA SAFA SERRATO



CENTRO DE  
CONVENCIONES  
TORREÓN





**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,718.00 (DOSMIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)